



***CAMPEONATO URUGUAYO  
DE MOTO VELOCIDAD 2026  
REGLAMENTO GENERAL***

# ***Índice:***

1. De la FUM.
2. Definición.
3. Normativa Aplicable
4. De los campeonatos de velocidad
5. De la definición de los campeonatos de pilotos
6. Participación de pilotos extranjeros
7. Carnet de piloto
8. Derecho de los organizadores
9. De las entradas a las competencias
10. Reglamento particular
11. De los circuitos
12. De la resolución de controversias
13. De la homologación
14. Categorías de las competencias
15. Disposiciones generales, aplicables a todas las categorías
16. Especificaciones técnicas categoría ciclomotores A
17. Especificaciones técnicas categoría ciclomotores B
18. Especificaciones técnicas categoría 150cc 4 tiempos
19. Especificaciones técnicas categoría 125cc 2 tiempos
20. Especificaciones técnicas categoría 200cc
21. Especificaciones técnicas categoría motard
22. Especificaciones técnicas categoría 300cc A y B
23. Especificaciones técnicas categoría promocional 125cc 4 tiempos estándar
24. Especificaciones técnicas categoría SBK stock y pro
25. Especificaciones técnicas categoría monomarca Voge 250cc
26. Categorías de exhibición
27. De la sanidad
28. De los banderilleros y el código de banderas
29. Señales oficiales, banderas
30. Partida por semáforo
31. Normas medioambientales
32. Definición del campeonato de clubes
33. Responsabilidades
34. Postergación y suspensiones
35. Validez de la fecha en caso de suspensión parcial
36. Modificaciones
37. Autoridades de la prueba
38. Carné de delegado
39. Planillaje
40. Escala de premios y trofeos
41. Comisión de la especialidad
42. Aprobación y anexos

## **Artículo 1 De la FUM.**

**1.1** La Federación Uruguaya de Motociclismo (en adelante FUM), coordina y ejerce la fiscalización, de Campeonatos y torneos de Motociclismo de la modalidad Velocidad, denominados Campeonato Uruguayo de Velocidad, cuyas fechas son organizadas por instituciones afiliadas, o por organizadores privados avalados por estas

## **Artículo 2 Definición.**

**2.1** El motociclismo de velocidad es una modalidad deportiva del motociclismo disputada en circuitos de carreras pavimentados. Las motocicletas que comprende son todas aquellas de producción corriente y en serie, para todo tipo de usuarios, sin distinción de marca y equipadas de origen para la circulación vial. Estas motos deberán formar parte de las comercializadas en el territorio Nacional, por los canales legales y normales, quedando excluidas aquellas unidades únicas en el país, salvo previa homologación del Consejo Directivo de FUM a través de una Comisión Técnica que podrá ser conformada para resolver la solicitud presentada con ese fin.

## **Artículo 3 Normativa aplicable.**

**3.1** En el campeonato Uruguayo de Velocidad, será de aplicación lo que se establece en el presente Reglamento General, así como Reglamentos Particulares correspondientes a cada fecha, en concordancia con el Código Deportivo de FUM y de la FIM-LA, en las resoluciones complementarias y concordantes del Consejo Directivo de FUM y lo establecido en la Ley N° 17951 y N° 18828.

## **Artículo 4 De los Campeonatos de Velocidad.**

**4.1** En el año 2026 se realizará un Campeonato de Velocidad que se denominará: Campeonato Uruguayo de Velocidad puntuable para el Ranking Nacional de Velocidad, válido para pilotos de clubes, y clubes de la Federación Uruguaya de Motociclismo, la que tendrá seis fechas.

## **Artículo 5 De la definición de los campeonatos de pilotos.**

**5.1** En los campeonatos Uruguayos de Velocidad, estará en disputa el título de campeón uruguayo de velocidad a nivel de pilotos. Habrá tantos campeones como categorías se constituyan. El campeón de cada categoría será aquel que logre mayor puntaje en la suma de todos los puntos que individualmente obtuvo en las distintas fechas del torneo. El orden de prelación de los pilotos se obtendrá adjudicando el primer lugar, al piloto que más puntos sumó teniendo en cuenta todos los obtenidos durante todas las fechas del campeonato, y así sucesivamente el 2do, 3ero, etc., de acuerdo con el orden respectivo del resultado de esa suma.

**5.2** En caso de empate en puntos el ganador será el que haya obtenido mayor cantidad de primeros puestos, y si aún se mantiene el empate se compararan los segundos puestos, luego los terceros puestos y así sucesivamente, si persiste el empate será campeón el que gano la última fecha.

**5.3** El piloto que no asista a la entrega de premios con su respectiva indumentaria deportiva perderá los puntos de la fecha.

**5.4** El piloto que no participe, sin una razón justificada de fuerza mayor, en la carrera final del Campeonato, perderá 25 puntos de los que haya obtenido hasta ese momento.

## **Artículo 6 Participación de pilotos extranjeros.**

- 6.1 Los pilotos extranjeros que participen en el Campeonato Uruguayo de Velocidad puntuaran en las fechas y en el ranking Nacional de Velocidad, y podrán ser campeones en la/s categoría/s en las que participen, siempre y cuando lo hagan en representación de un club afiliado a la Federación Uruguaya de Motociclismo. A tales pilotos extranjeros se les exigirá los mismos requisitos que a los pilotos nacionales.
- 6.2 El competidor extranjero que presente licencia otorgada por FUM, será considerado como competidor nacional a todos sus efectos según Código Deportivo, y deberá presentar constancia de la Federación Nacional de su país de no estar federado a la misma, y en caso de estarlo, autorización para competir en Uruguay y pase a FUM.
- 6.3 Todo piloto extranjero que participe en calidad de invitado en pruebas correspondiente a Fechas del Campeonato Uruguayo de Velocidad correrá por los trofeos, pero no tendrá derecho a sumar puntos ni en la fecha respectiva ni en el Ranking Uruguayo de Velocidad. Asimismo, ese piloto debe presentar una carta de la Federación del país de origen, en la que se lo habilita a participar (Permiso de largada).

#### **Artículo 7 Carné de piloto.**

- 7.1 Los pilotos de todas las modalidades y las categorías participantes en pruebas fiscalizadas por la FUM, gestionarán a través del delegado de la Institución que representen el carné de competidor, que será expedido por FUM en el cual quedarán registrados sus datos personales y deportivos. La FUM entregará a cada piloto un carné (licencia digital) de competidor por temporada, el que lo habilitará a participar en cualquier competencia fiscalizada por la misma, y cuya vigencia se establecerá en el Código Deportivo. No se gestionarán carnés en la pista
- 7.2 El carné no exonera al competidor del pago de la entrada a los sitios donde se realicen las competencias.

#### **Artículo 8 Derecho de los organizadores.**

- 8.1 Las instituciones responsables de la organización de las respectivas fechas podrán realizarlas en su departamento o bien fuera del mismo, previa firma del contrato que contiene derechos y obligaciones antes de la realización de la fecha, ajustándose a lo estipulado en el Código Deportivo (2.1.5 influencia de los clubes).
- 8.2 La institución organizadora podrá conceder el aval a un particular o a otra institución para organizar una prueba correspondiente a una de las fechas del Campeonato Uruguayo.

#### **Artículo 9 De las entradas a las competencias**

- 9.1 La participación en las competencias no implica la exoneración del pago de entradas.

#### **Artículo 10 Reglamento particular**

- 10.1 Cada club afiliado u organización privada (avalada por un club) que organice una fecha válida por el Campeonato, deberá presentar 15 días antes de la fecha de la competencia, las reglas complementarias del Reglamento General (Reglamento particular).
- 10.2 En el reglamento particular de todas y cada una de las fechas que integren el Campeonato Uruguayo de Velocidad, deberá contener el nombre de las autoridades de la prueba, su intención de cobro de entradas, detalle del circuito y los horarios de entrenamiento y largadas de las distintas categorías.

#### **Artículo 11 De los circuitos**

- 11.1 Todos los complejos deportivos deberán contar con servicios sanitarios higiénicos dotados de agua corriente o en su defecto baños químicos.
- 11.2 El Director de la prueba, actuante deberá verificar el recorrido antes de la largada de las competencias, en caso necesario el organizador pondrá a disposición un vehículo apropiado para dicha tarea.

## **Artículo 12 De la resolución de las controversias**

**12.1** Las cuestiones que en este Reglamento no se mencionen, serán resueltas por el Consejo Directivo. En el día de la carrera las cuestiones reglamentarias serán atendidas en primera instancia por el comisario deportivo, este eventualmente podrá conformar una comisión deportiva, según establece el código deportivo en el art 5.9, en todos los casos conforme a las reglas complementarias y concordantes de FUM y FIM-LA.

## **Artículo 13 De la homologación**

**13.1** Todos los escenarios deportivos, circuitos e instalaciones complementarias utilizadas para pruebas del Campeonato Uruguay de Velocidad, tendrán que ser homologados por FUM, entre 20 y 25 días antes de carrera. Si se realizan observaciones, las que se harán constar por escrito, se homologara nuevamente 15 días antes de la fecha de la competencia. Si en ese momento se establece fundadamente que persisten las cuestiones que dieron lugar a las observaciones, el Club perderá el derecho de realización de la prueba.

**13.2** El Club organizador podrá apelar en todo momento el informe de quien ha homologado ante el Consejo Directivo de FUM, el que deberá expedirse en la sesión inmediata siguiente a la introducción del referido recurso.

**13.3** Los gastos de homologación (viáticos) estarán a cargo del organizador y los costos serán establecidos por el Consejo Directivo.

## **Artículo 14 Categorías de las competencias**

**14.1** El Campeonato Uruguayo de Velocidad 2026, se compondrá de las siguientes categorías:

- Cat. Ciclomotores A
- Cat. Ciclomotores B
- Cat. 150 cc 4 T
- Cat. 125 cc 2 T
- Cat. 200 cc
- Cat. Motard
- Cat. 300cc Stock
- Cat. 300cc Pro
- Cat. Superbikes Stock
- Cat. Superbikes Pro
- Cat. Monomarca Bogue
- Cat. Invitada
- Cat. Promocional 125cc 4 tiempos estándar

## **Artículo 15 Disposiciones generales, aplicables a todas las categorías.**

- 15.1** El director de la prueba y/o la Comisión Técnica de Velocidad designada por FUM, podrán cambiar a uno o más pilotos a la categoría que entiendan correspondan.
- 15.2** Como en todas las competencias fiscalizadas por FUM, solo podrán participar pilotos que cumpla con todos los requisitos exigidos por las normas legales.
- 15.3** Por el solo hecho de inscribirse en su categoría, el piloto acepta las reglamentaciones de la categoría, siendo pasible de sanciones y multas por incumplimientos de su parte y/o de sus acompañantes, mecánicos y todo el entorno de su box.
- 15.4** Comportamiento piloto, equipo, acompañantes y criterios.
- 15.4.1** Se considera que un piloto ha tomado parte de un evento cuando haya participado, por lo menos, en una sesión de prácticas.
- 15.4.2** Se considera que un piloto ha tomado parte de una carrera cuando haya participado, por lo menos, en la primera vuelta de esa carrera.
- 15.4.3** Ningún piloto está autorizado para entrar en las áreas de Parque Cerrado, al menos que sea para recuperar o mover su propia motocicleta, o si tiene una autorización escrita y firmada por el Director de la Prueba.
- 15.4.4** Si un piloto, acompañante o integrante de su equipo, no se comporta correctamente y participa de insultos actos de indisciplina o incurren en conductas antisociales o antideportivas, serán sancionados conforme a la reglamentación vigente.
- 15.4.5** La participación de los pilotos en la grilla de partida, tanto en la prueba de “tanques llenos” o en la de la carrera, tendrá que hacerse con el aspecto exterior de la motocicleta y la indumentaria deportiva, en perfectas condiciones y podrá estar acompañado hasta por 5 personas (excepto menores de edad). De no cumplir con esta norma quedará automáticamente excluido de la grilla y se deberá retirar inmediatamente de la misma. Reingresará a pista desde la calle de boxes cuando sea habilitado por el oficial correspondiente.
- 15.5** Vestimenta y equipo del piloto
- 15.5.1** Todo competidor, bajo pena de no ser autorizado a participar en las pruebas o en los entrenamientos, deberá, obligatoriamente ajustar su vestimenta y equipo a los siguientes detalles como condición mínima exigida:
- 15.5.1.1** Mono de cuero homologado por FUM.
- 15.5.1.2** Pantalón y casaca en cuero o similar en resistencia homologado por FUM.
- 15.5.1.3** Botas de competición.
- 15.5.1.4** Guantes de cuero.
- 15.5.1.5** Casco con normas DOT o SMELL.
- 15.5.1.6** Queda prohibida la utilización de pantalón de jeans, camperas de jean, guantes de tela, botas de mediacaña o calzado de lona o similar (zapatillas tipo deportivas, etc.) de cualquier especie.
- 15.5.2** Ante cualquier duda, referente al uso de determinada vestimenta deportiva, el participante debe presentarla al comisario deportivo para su homologación.
- 15.5.3** En el caso que no se cumplan con los requisitos relativos a indumentaria, el piloto quedará impedido de participar en el evento.
- 15.5.4** Los pilotos que participen en el Campeonato Uruguayo de Velocidad tendrán que portar identificación de la institución o escudería a la que representan. La identificación podrá aparecer en el casco, o en su vestimenta.
- 15.5.5** El piloto al que le corresponda participar del podio de ganadores en cada competencia está obligado a presentarse al mismo vestido con el equipo reglamentario de carrera completo incluido el casco.
- 15.5.6** En el caso de que no se cumpla con lo establecido en el art **15.5.5**. quedará automáticamente excluido del podio y de la competencia de la fecha, con la consiguiente pérdida de puntos que haya obtenido en la carrera.

**15.5.7** El piloto y los integrantes de su equipo deberán estar vestidos correctamente en la zona de boxes. No podrán estar a la vista del público con el torso desnudo, etc. En caso de infracción a esta disposición, el piloto es responsable por sí mismo y por la conducta de la totalidad de sus acompañantes o personal a su cargo, por lo que se le sancionará con una multa de \$ 1.000, la que deberá hacer efectiva antes de que termine el evento. Caso contrario quedará automáticamente excluido de la competencia que haya participado en esa fecha.

**15.6** Las motocicletas no podrán presentar pérdida de fluidos de ninguna clase (aceite, combustible, fluido hidráulico, etc.)

**15.7** Neumáticos.

**15.7.1** Se podrá utilizar cualquier marca de neumáticos, siempre que se encuentre disponible en plaza para su venta al público. (Verificado por consejo directivo de FUM) Los de neumáticos a utilizarse deberán contar con homologación para su uso en calles y rutas. La medida es opcional y se autoriza a cambiar el sentido de giro. No está permitida la utilización de neumáticos slick de ningún tipo, marca o compuesto. Se permite el remarcado de neumáticos ya homologados en caso de pista mojada. Se faculta al consejo directivo de FUM a homologar los neumáticos a ser usados en las categorías "superbike".

**15.7.2** Los neumáticos utilizados en cada fecha para clasificar y carrera deberán ser los mismos y serán marcados al finalizar la prueba de clasificación (1 juego). Los neumáticos deberán ser autorizados por FUM (Comisario Técnico), mínimo de una fecha para la otra o, un mes antes como mínimo. Está prohibido el uso de neumáticos no homologados. La FUM deberá corroborar la existencia de esos neumáticos en venta en plaza.

**15.7.3** Los pilotos deberán ingresar al área técnica para el marcado de neumáticos inmediatamente después de culminada la prueba de clasificación. Los pilotos que no se presenten a la inspección técnica en un máximo de 5 minutos posteriores a la bajada de bandera quedaran automáticamente descalificados, con excepción de aquellos pilotos que por causa mayor (accidentes) no se presente.

**15.7.4** Neumáticos dañados: En el caso en que un neumático sufre daños irreparables como consecuencia de un accidente o desperfecto de fabricación, éste podrá ser reemplazo por otro de similares condiciones al neumático dañado, previa homologación del jefe de la inspección técnica CMV y autorización del Comisario Deportivo de FUM.

**15.8** Combustible de todas las categorías.

**15.8.1** Todas las motos deben utilizar nafta de uso comercial de venta en el territorio nacional de surtidor o de venta al público. Está autorizado la utilización de nafta de avión de venta al público. Está prohibido el uso de METANOL Y ALCOHOL.

**15.8.2** El artículo anterior rige para todo el desarrollo del evento (entrenamientos, clasificaciones, practicas libres, warm-up, carreras, pruebas de largadas, etc)

**15.9** Números de identificación.

**15.9.1** Es obligatorio el uso de número en el frente y laterales de la motocicleta, visibles y legibles. El campeón de cada categoría deberá obligatoriamente utilizar el N° 1. Del número 2 al 10 serán utilizados opcionalmente por los ranqueados de esas posiciones. El resto podrá elegir número y reservarlo en la FUM para todo el año. Aquellos pilotos ranqueados (del 1 al 10) que usen dichos números, podrán dejar reservados en FUM sus números anteriores por un año máximo mediante comunicación escrita.

**15.10** De los entrenamientos y de la clasificación

**15.10.1** El horario y las condiciones de entrenamiento y/o reconocimiento del recorrido debe establecerse en el Reglamento Particular, estando facultado el Comisario Deportivo para introducir variantes, y/o suprimirlos en caso de ser necesario por razones de seguridad.

**15.10.2** En la prueba de clasificación y en la de “tanques llenos”, el piloto saldrá a pista una sola vez, cuando regrese a la zona de boxes deberá dirigirse directamente al Parque Cerrado y no podrá salir nuevamente a pista. Durante estas pruebas no podrá realizar ninguna reparación o ajuste en su motocicleta.

#### **15.11 De los boxes**

**15.11.1** En una zona cercana a la largada (preferiblemente con acceso directo a esta), estarán los boxes con capacidad suficiente para todos los pilotos participantes con sus respectivas motos.

**15.11.2** Las motocicletas deberán entrar y salir por los lugares apropiados.

**15.11.3** Está absolutamente prohibido circular con la motocicleta en marcha, a contramano por la calle de boxes, podrá hacerlo empujando la misma y con el motor apagado. En el caso que exceda la velocidad permitida (30km por hora) para entrar o salir de la zona de boxes, será sancionado con una multa de \$1.000 (pesos uruguayos un mil) y excluido de la competencia.

**15.11.4** No podrán permanecer en los boxes personas no autorizadas, cada competidor es responsable por sí mismo, por sus actos y por los actos de sus ayudantes en todo momento y situación y será pasible de sanciones.

#### **15.12 Reunión de pilotos**

**15.12.1** Antes de la largada de cada competencia se realizará una reunión de pilotos, explicando el director de carreras, el sistema u orden de largada y demás detalles que sean necesarios. El piloto obligatoriamente deberá estar presente en la reunión que esté prevista en cada evento. Todos los pilotos y/o los integrantes de su equipo deberán asistir, obligatoriamente a esta y a todas las reuniones convocadas por el director de Carrera. La no concurrencia significará una multa de U\$S 30 (treinta dólares americanos) para la primera vez y en el caso de ser reincidente, la sanción será la exclusión de la prueba.

#### **15.13 De las largadas**

**15.13.1** El orden y horario de las competencias será estipulado en el reglamento particular. El Comisario Deportivo puede introducir variantes. Las causas de las variantes serán señaladas en su informe al consejo directivo de FUM. Se utilizará el mismo modelo de largadas de FIM LA.

**15.13.2** El ingreso a la pista será controlado en todo momento por las autoridades de la prueba y los competidores lo harán exclusivamente desde Boxes, luego que reciban la autorización correspondiente.

**15.13.3** El orden de largada es el que se determine en el reglamento particular.

#### **15.14 Del desarrollo de la prueba**

**15.14.1** En el transcurso de una competencia les está prohibido a los pilotos realizar maniobras desleales o peligrosas, manejo descuidado o aparatoso, exhibiciones de destreza, etc. que atenten contra los demás competidores, contra sí mismo y contra los eventuales espectadores. No se permite bajo ningún concepto circular en sentido contrario al sentido en el que se está desarrollando la competencia.

**15.14.2** La sanción por violación de cualquiera de estas reglas será el retiro de la competencia, lo que será indicado por parte del director de la Prueba.

**15.14.3** El Comisario Deportivo podrá excluir en todo momento, una motocicleta en la que su construcción o estado, sea o pueda constituir un peligro para el piloto, los demás participantes o el público.

#### **15.15 Sustitución de pilotos y maquinas**

**15.15.1** En el desarrollo de una prueba no se permite el cambio de piloto, ni de maquina o de número de identificación. (El número lo debe mantener durante todo el año).

#### **15.16 Control técnico**

- 15.16.1** A los efectos de la verificación técnica, que comenzará 30 minutos antes de terminar la última carrera, el Club organizador deberá proporcionar en el Parque Cerrado todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la misma (instrumentos de medida, herramientas adecuadas.)
- 15.16.2** El desarme será efectuado por el piloto de la motocicleta, con la asistencia de un ayudante y con sus propias herramientas.
- 15.16.3** Sólo podrán estar presentes las Autoridades de la Prueba, un mecánico y el piloto u otro mecánico designado por el piloto y la Comisión Técnica designada por las Autoridades (el verificador puede ser una de ellas). Siendo los que se encargarán de efectuar los trabajos que sean necesarios.
- 15.16.4** Toda denuncia deberá presentarse por escrito (reclamos mecánicos) y acompañados de una caución de \$4.500 (cuatro mil quinientos pesos). En el caso de las categorías "súperbike" la caución será de U\$D 500 (quinientos dólares americanos)
- 15.16.5** Si el reclamo es infundado, se entregará el valor de la caución al denunciado como indemnización. De lo contrario se devolverá el valor de la caución al denunciante, (su identidad se mantendrá en reserva) y el piloto cuya moto fue encontrada en infracción, será descalificado y los antecedentes elevados al Consejo Directivo de FUM.
- 15.16.6** Además de los eventuales reclamos, tras el ingreso al Parque Cerrado, la Comisión Técnica podrá elegir la o las motos que considere para su revisión sin importar la posición obtenida.
- 15.16.7** Al finalizar la carrera, serán controladas las tres primeras clasificadas, y eventualmente una elegida por sorteo o por elección de la Comisión Técnica del evento.
- 15.16.8** A requerimiento de la Comisión Técnica, el piloto deberá presentar el manual y la documentación técnica que haga falta para los controles finales.
- 15.16.9** Sólo se admitirá la verificación de una sola motocicleta por piloto y clase. En el caso de que una motocicleta, por una caída en el curso de los entrenamientos oficiales, sufriese daños de difícil reparación en el circuito, el director Técnico CV podría admitir la verificación de una segunda motocicleta. El proceso de autorización de una nueva motocicleta, no podrá ejecutarse durante un entrenamiento oficial o tras cerrarse la calle de boxes para la vuelta de reconocimiento de la carrera.
- 15.16.10** Cuando las motocicletas se encuentren fuera de las cotas establecidas, se procederá el desarmado del motor y elementos eléctricos que intervienen en la ignición del motor. El desarmado podrá suceder en el propio circuito o cuando la comisión lo disponga.
- 15.16.11** El piloto, será el responsable de demostrar que los elementos dudosos o cuestionados se correspondan con este reglamento.
- 15.16.12** Los elementos dudosos o cuestionados podrán ser retenidos por el director técnico, a la espera de nuevas comprobaciones. En estos casos, se podrán designar peritos de partes.
- 15.16.13** En todos los casos la comisión técnica será la encargada de informar al director de la prueba sobre los resultados de las inspecciones.
- 15.16.14** Será el comisario deportivo, el director de la prueba y la comisión técnica designada por la FUM los encargados de verificar la aptitud técnica de cada máquina para participar en cada competencia.
- 15.16.15** Todo piloto cuya máquina se encuentre (luego de la verificación técnica) fuera de reglamento, será sancionado con la pérdida de los puntos obtenidos en la competencia y los antecedentes elevados al consejo directivo de FUM. Asimismo, el piloto podrá ser pasible de otras sanciones complementarias, según lo establezca el consejo directivo y el tribunal arbitral y de penas de FUM.
- 15.16.16** Queda prohibido dirigirse a la comisión técnica en forma verbal. Cualquier reclamo deberá realizarse por escrito dirigida al director de la prueba y deberá entregarse en la secretaria del evento.

- 15.16.17** Asimismo, el piloto podrá apelar conforme a los procedimientos establecidos por el Código Deportivo, y las normas concordantes que establecidas por FUM y en los respectivos reglamentos FIM-LA.
- 15.16.18** El piloto que luego de ser premiado con un trofeo o copa, reciba la comunicación de su descalificación por el director de la prueba, deberá reintegrar su premio en un plazo máximo de 15 minutos. El no reintegro en el plazo estipulado lo hará pasible de otras sanciones complementarias.
- 15.16.19** Toda reclamación de estas características podrá ser presentada al director de la prueba, en un tiempo que no podrá exceder a los 30 minutos de finalizada la carrera. Ante la eventual existencia de una reclamación, la clasificación publicada por la organización tiene valor provisorio. El orden definitivo se conocerá después de superado el tiempo de 30 minutos de conclusión de la carrera y/o de sabido el resultado de la verificación activada por un reclamo. Hasta tanto no se disponga de un orden definitivo se retendrán los trofeos que corresponden a la categoría en la que se efectuó el reclamo.
- 15.17** De la documentación y las inscripciones, procedimientos de verificación y plazos.
- 15.17.1** Para la temporada 2026 las inscripciones se realizarán conforme las disposiciones generales del consejo directivo de FUM, los pilotos se obligan a proporcionar todos los datos requeridos, así como cumplir con los procedimientos de inscripción y/o pre- inscripción determinados.
- 15.17.2** El costo de la inscripción por categoría será:
- 15.17.3** Categoría ciclomotores, \$1.600 (pesos uruguayos un mil seiscientos) cuando compite un solo piloto y \$2.200 (pesos uruguayos dos mil doscientos) cuando son dos pilotos.
- 15.17.4** Categorías 110cc, 125cc, 200cc, y supermotard \$1.600 (pesos uruguayos un mil seiscientos)
- 15.17.5** Categoría 300cc \$2.400 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos)
- 15.17.6** Categoría SBK \$ 2.900 (pesos uruguayos dos mil novecientos)
- 15.17.7** La recaudación por concepto de inscripciones pertenece íntegramente a la FUM, la recaudación por concepto de inscripciones de las categorías invitadas pertenece íntegramente al organizador de la fecha.
- 15.17.8** Cada piloto deberá contar, en su motocicleta, con el zócalo porta transponder, que podrá adquirir en la mesa de inscripciones. Un oficial de la dirección técnica le indicará donde debe instalarse en la motocicleta.
- 15.18** Finalización de la competencia.
- 15.18.1** El fin de una carrera estará señalado por el Juez de Llegada o bien por el director de la prueba, con bandera a cuadros blancos y negros. A los efectos técnicos solo la transposición de la línea de llegada previamente marcada a tal fin indicara la culminación de la prueba. Todas las motos entraran a parque cerrado una vez culminada la prueba.
- 15.19** Determinación del ganador.
- 15.19.1** Sera declarado ganador aquel competidor que sea el primero en cruzar la línea de meta con el total de número de vueltas que compone la carrera.
- 15.20** Puntuación por fecha (carrera larga).
- 15.20.1** El puntaje será el previsto por el Código Deportivo de la FIM, siendo el mismo individual y por fecha disputada:
- 1º -25 puntos
  - 2º- 20 puntos
  - 3º- 16 puntos
  - 4º- 13 puntos
  - 5º- 11 puntos
  - 6º- 10 puntos

- 7º- 9 puntos
- 8º- 8 puntos
- 9º- 7 puntos
- 10º- 6 puntos
- 11º- 5 puntos
- 12º- 4 puntos
- 13º- 3 puntos
- 14º- 2 puntos
- 15º- 1 punto

**15.20.2** Este puntaje será adjudicado en orden correlativo de llegada a la línea de meta para los primeros quince competidores.

**15.21** Puntuación por fecha (carrera corta "sprint race").

**15.21.1** El puntaje será individual y por fecha disputada, no incluye categoría ciclomotores.

- 1º - 13 puntos
- 2º - 10 puntos
- 3º - 8 puntos
- 4º - 6 puntos
- 5º - 5 puntos
- 6º - 4 puntos
- 7º - 3 puntos
- 8º - 2 puntos
- 9º - 1 punto

**15.21.2** Este puntaje será adjudicado en orden correlativo de llegada a la línea de meta para los primeros nueve competidores.

**15.22** Número mínimo de participantes.

**15.22.1** En todas las categorías, el número mínimo de motocicletas admitido será de seis, en caso de no contar con ese mínimo de participantes, en la tercera fecha consecutiva, se declarará desierta la categoría y no participará de la fecha siguiente. Dando por concluido el campeonato para esa categoría.

**15.23** Prohibición

**15.23.1** Está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas en boxes, parque cerrado, etc.

**15.24** Interpretación del reglamento

**15.24.1** La interpretación del Reglamento General corresponde directamente al Consejo Directivo de la FUM. La interpretación de los Reglamentos Particulares de cada una de las fechas que integren el Campeonato Uruguayo corresponde en primera instancia al Comisario Deportivo actuante y en segunda instancia al Consejo Directivo de la FUM, que fue el que oportunamente lo aprobó.

**15.24.2** Todas las situaciones no previstas en el presente Reglamento General y en los Reglamentos Particulares que puedan presentarse, serán consideradas y resueltas en instancia primaria, por el Comisario actuante y posteriormente por el Consejo Directivo de la FUM.

## **15.25** Requisitos y documentación

**15.25.1** Los pilotos deberán cumplir lo establecido en la ley N° 18.828 (REGIMEN DE FOMENTO Y PROTECCION DEL SISTEMA DEPORTIVO) lo establecido de carácter general por la Secretaría Nacional del Deporte, así como las disposiciones de INAU si correspondiera la edad, y todas las disposiciones del Consejo Directivo de FUM.

## **15.26** Concepto de prohibiciones

**15.26.1** Para todas las especificaciones técnicas de todas las categorías, se aplica el principio de, “todo aquello que no esté autorizado en este reglamento, está prohibido”. Las especificaciones técnicas de cada una de las categorías están dirigidas a limitar los cambios en las motocicletas homologadas, en interés de la seguridad y para la aplicación en competición. Si el cambio de una parte o sistema no está específicamente permitido en los siguientes artículos, entonces está prohibido. Todas las motocicletas deben cumplir, en todos sus apartados, las exigencias del Reglamento Técnico de Velocidad como especifican estas normas. Una vez comenzados los entrenamientos oficiales, solamente podrá permanecer en el box la motocicleta verificada.

## **15.27** Lastre.

**15.27.1** Los pilotos que deban cargar sus motocicletas con lastre para llegar al peso mínimo de la categoría lo harán mediante el uso de contenedores metálicos. En todos los casos la fijación del lastre a la motocicleta debe ser homologada por la comisión técnica.

## **15.28** Sprint race, clasificación y otros

**15.28.1** El primer día de competencias (sábado), se realizarán dos entrenamientos por categoría, incluido categoría ciclomotores.

**15.28.2** El primer día de competencias (sábado), se realiza una clasificación por categoría, se otorgará al “pole man” un punto acumulable para la fecha y el campeonato. No incluye categoría de ciclomotores.

**15.28.3** El primer día de competencias (sábado) se realizará, una “sprint race” (carrera corta), para todas las categorías, (no incluye ciclomotores), determinada por el 50% de la cantidad de vueltas de la carrera pactada para el domingo y será puntuada según artículo **15.21.1**

**15.28.4** El segundo día de competencias (domingo), una carrera larga que será el doble de vueltas que la “sprint race” del sábado y será puntuada según el artículo **15.20.1**

**15.28.5** En caso que se suspenda la competencia el día domingo por causas de fuerza mayor (clima u otros factores) la fecha será considerada válida, con los puntos recibidos el sábado y eventualmente recibidos el domingo. En el caso de categoría ciclomotores, se dará la fecha como fecha válida sin puntos y no se reintegra el valor de inscripción a aquellos pilotos que hubieran participado en los entrenamientos del sábado.

**15.28.6** El día sábado al momento de desarrollar la sprint race, deben estar presente en pista dos ambulancias (una especializada con médico a bordo y una segunda solo para traslado)

**15.28.7** El día domingo desde el inicio de las competencias debe estar presente en pista dos ambulancias (una especializada con médico a bordo y una segunda solo para traslado)

**15.28.8** Fum aporta al organizador para los dos días un valor total de \$U 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) por concepto de ambulancia.

**15.28.9** El Consejo Directivo de F.U.M queda facultado para establecer que en la temporada 2026, el puntaje sumado por dos o más pilotos, quienes voluntariamente deseen conformar entre sí escuderías, pueda constituir un Ranking de Escuderías. Para el acceso al referido certamen podrán establecerse inscripciones diferenciadas. Las eventuales premiaciones pueden ser diplomas o menciones honoríficas y/o cualquier otro premio autorizado por el consejo directivo de FUM.

**15.28.10** El Consejo Directivo tiene facultades para rechazar nombres de marcas, así como de escuderías, que vulneren los principios de neutralidad, igualdad de género y de lucha contra la discriminación, expresados en el Art. 3 del Estatuto de la FUM, así como todo nombre que, en su texto o en las ideas derivadas de este, resulten ofensivas, y/o menoscabantes del espíritu deportivo. Asimismo, queda facultado para rechazar aquellas denominaciones que supongan la afectación a derechos sobre marcas o denominaciones de terceras empresas o personas.

**Artículo 16 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CATEGORÍA CICLOMOTORES A, 2T ESPECIALIDAD RESISTENCIA.**

## **16.1 Especificaciones de la motocicleta**

**16.1.1** Podrán participar en esta categoría únicamente motocicletas de producción, que hayan sido comercializadas en el mercado uruguayo y que cuenten con las siguientes características:

**16.1.1.1** Motor de 2 Tiempos a carburador

## **16.2 Preparación**

**16.2.1** Los motores serán de dos tiempos con embrague centrifugo automático, bañado en aceite de una sola marcha, está prohibido el uso de variadores o cualquier sistema de cambio de marchas.

**16.2.2** Es prohibido el uso de cualquier sistema de válvula de escape.

**16.2.3** Está permitido el uso de refrigeración líquida.

## **16.3 Preparación del motor**

**16.3.1** La cilindrada no podrá ser mayor a los 80 cc con una tolerancia del 5%, siendo el resto de los componentes de libre preparación.

## **16.4 Manillares y mandos manuales**

**16.4.1** Los manillares, el conjunto de acelerador/levas, con sus cables correspondientes y mandos manuales pueden remplazarse. Los manillares y sus mandos pueden reubicarse.

**16.4.2** El acelerador debe cerrarse por sí mismo cuando no es girado manualmente.

**16.4.3** Las levas de freno y embrague pueden ser reemplazadas por piezas de recambio comerciales.

## **16.5 Pedaleras y sus mandos**

**16.5.1** Las pedaleras y sus mandos pueden ser reubicados o sustituidos, pero estos deberán estar correctamente fijados al cuadro y deberán garantizar la seguridad. El director técnico y/o CMV podrá rechazar cualquier pedalera que no cumpla con estas indicaciones.

## **16.6 Frenos**

**16.6.1** El sistema de frenos delantero y trasero son de libre preparación y configuración, pero ambos deberán estar instalados y funcionar correctamente.

## **16.7 Sistema de escape**

**16.7.1** Los tubos de escape y los silenciadores pueden modificarse o cambiarse. No se permite el caño de escape doble.

## **16.8 Transmisión**

**16.8.1** Se permite modificar la transmisión secundaria (plato y piñón)

## **16.9 Instalación Eléctrica**

**16.9.1** El sistema de instalación eléctrica podrá retirarse o modificarse. Podrán retirarse reguladores de voltaje, destellador de señaleros, relay de arranque y batería.

## **16.10 Suspensiones**

**16.10.1** Horquillas delanteras

**16.10.1.1** Las horquillas delanteras son de libre preparación y configuración. El amortiguador de dirección puede añadirse. El amortiguador de dirección no puede actuar como dispositivo que limite el ángulo de giro.

**16.10.2** Brazo de suspensión posterior (Basculante)

**16.10.2.1** El brazo de suspensión posterior es de libre preparación y diseño, pudiendo remplazarse o modificarse. Unos soportes para el caballete de la rueda posterior pueden añadirse al basculante por medio de soldadura o fijados mediante pernos. Los soportes deben tener los bordes redondeados (de amplio radio).

**16.10.3** Amortiguador posterior

**16.10.3.1** La unidad de la suspensión posterior (amortiguadores) es de libre preparación.

## **16.11 Equipo Adicional**

- 16.11.1** No están autorizados los sistemas de adquisición de datos, sensores, ordenadores, etc. La telemetría no está autorizada. La instalación de un GPS o dispositivo infrarrojo para el cálculo de los tiempos y las vueltas está autorizada.
- 16.12** Chasis.
- 16.12.1** Se permite el uso de cuadros artesanales
- 16.13** Peso.
- 16.13.1** El peso mínimo moto y piloto, con toda su indumentaria 125 kg
- 16.14** Elementos varios
- 16.14.1** Los siguientes elementos pueden ser modificados o reemplazados con relación a los montados en la máquina homologada:
- 16.14.1.1** Se puede utilizar cualquier tipo de lubricante, líquido de freno o de suspensión. Juntas y materiales de juntas, con la excepción de la junta de la base del cilindro. Instrumentos, los soportes de los instrumentos y los cables asociados.
- 16.14.1.2** Acabados de pintura y adhesivos de las superficies pintadas.
- 16.14.1.3** Las protecciones de motor, chasis, cadena, estriberas, etc., pueden estar hechos en otros materiales, si estas piezas no reemplazan piezas originales montadas en la motocicleta en el modelo homologado.
- 16.14.2** Los siguientes elementos pueden ser retirados:
- 16.14.2.1** Dispositivos de control de emisión (anti contaminación)
- 16.14.2.2** Velocímetro
- 16.14.2.3** El guarda cadenas siempre que no esté incorporado al guardabarros.
- 16.14.2.4** Accesorios atornillados al sub-chasis.
- 16.14.3** Los siguientes elementos deben ser retirados:
- 16.14.3.1** Los faros delanteros, luz trasera y los intermitentes.
- 16.14.3.2** Retrovisores
- 16.14.3.3** Bocina
- 16.14.3.4** Soporte de la placa de matrícula
- 16.14.3.5** Caja de herramientas.
- 16.14.3.6** Ganchos para el casco y el equipaje
- 16.14.3.7** Estriberas para el pasajero
- 16.14.3.8** Asideras (s) para el pasajero Pata lateral
- 16.15** Seguridad
- 16.15.1** Las modificaciones realizadas a la motocicleta no podrán comprometer la seguridad de su estructura. Las motocicletas deben estar equipadas de un interruptor o botón cortacorrientes funcionando correctamente, situado a un lado u otro del manillar o semi-manillar o pulsera (llevado en la mano) y que pueda parar el motor.
- 16.15.2** Las motocicletas no podrán presentar pérdida de fluidos de ninguna clase (aceite, combustible, fluido hidráulico) Deberán precintarse con alambre las mordazas de freno y tapones de llenado y vaciado de aceite.
- 16.15.3** Todas las motocicletas deberán presentarse para su homologación ante la Comisión Técnica al inicio de cada fecha.
- 16.15.4** Toda motocicleta que sufriese un accidente o caída durante el transcurso del evento deberá concurrir nuevamente a la Verificación Técnica a los efectos de comprobar la aptitud de la motocicleta para continuar la competencia.
- 16.15.5** Las motocicletas que no garanticen la seguridad del piloto y demás participantes serán excluidas de la competencia.
- 16.16** Inscripciones.
- 16.16.1** Se permitirá la inscripción de hasta dos pilotos por moto más un suplente.
- 16.16.2** Participación en las fechas: Los pilotos inscritos podrán participar indistintamente en cualquier fecha del campeonato.

**16.16.3** La competencia la puede hacer un piloto por moto o dos pilotos por moto.

**16.17** Puntuación extra

**16.17.1** Toda moto (Equipo) que participe en la competencia, recibirá automáticamente cinco puntos.

**16.17.2** Se considera como participación, haber participado en el warm up, entrenamientos, clasificación o competencia. Habiendo previamente realizado inscripción y técnica.

**Artículo 17 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CATEGORÍA CICLOMOTORES B.  
ESPECIALIDAD RESISTENCIA.**

## **17.1 Especificaciones del Ciclomotor**

**17.1.1** En esta categoría, únicamente se permitirá la participación de ciclomotores con motores de 2 tiempos (2T).

**17.1.2** Podrán participar en esta categoría motocicletas de producción que cumplan con los siguientes requisitos:

**17.1.2.1** Cilindrada máxima de hasta 60cc.

**17.1.2.2** Motor de 2 tiempos con carburador.

**17.1.2.3** Sistema de refrigeración por aire.

**17.1.2.4** Sin válvula de escape.

**17.1.2.5** Embrague centrífugo húmedo, sin caja de velocidades ni variador.

**17.1.2.6** Frenos delanteros y traseros, de funcionamiento independientes.

**17.1.2.7** Encendido a volante, no se permite el encendido a volantín

## **17.2 Chasis**

**17.2.1** De Ciclomotores de 2T o Ciclomotores de 4T.

**17.2.2** Debe contar con 2 posa pies rebatibles, cuya punta deberá finalizar en forma esférica.

**17.2.3** Los extremos del manillar, tanto en el lado del acelerador como en el lado del freno, deben estar cubiertas con nylon industrial, teflón o un material similar. Con el objetivo que resista las roturas en caso de caída o accidente no dejando descubierto los extremos del caño del manillar

**17.2.4** Es obligatorio el botón o Interruptor de apagado.

**17.2.5** Suspensión delantera y trasera de funcionamiento obligatorio.

**17.2.6** Suspensión trasera de dos amortiguadores laterales, no se permite mono amortiguador, SBK, Super Sport, alto rendimiento en general.

**17.2.7** Chasis No de competición.

## **17.3 Carburador**

**17.3.1** Carburador de pulmón de hasta 21mm de difusor trasero.

**17.3.2** No se puede usar carburador de guillotina o cortina. No se puede usar Power Jet o Sobrealimentación.

## **17.4 Elementos Mecánicos Libres**

**17.4.1** Filtro de aire, tamaño libre.

**17.4.2** Caja de láminas (flapper).

**17.4.3** Material de láminas de flappers.

**17.4.4** Cilindro solo camisa de hierro, no puede ser niquelada, nikasil.

**17.4.5** Refrigeración solo por aire, para tapa de cilindro y para cilindro.

**17.4.6** Pistón 1 o 2 aros opcional.

## **17.5 Embrague**

**17.5.1** Campana de embrague y engranajes, libres.

**17.5.2** Se permite un embrague con dos o tres patines, utilizando resortes o arandelas cóncavas.

**17.5.3** Se requerirá de un embrague centrífugo de una sola marcha, el cual debe estar sumergido en aceite, fluido o líquido.

## **17.6 Transmisión**

**17.6.1** Se permite el uso de cadena o cardán para la transmisión.

**17.6.2** Es prohibido el uso de variador en la transmisión.

## **17.7 Encendido del Ciclomotor**

**17.7.1** Únicamente se permitirá el uso del encendido a volante.

**17.7.2** Se obliga el uso de cubre volante protector, por seguridad.

**17.7.3** Es prohibido el uso de volantines.

**17.7.4** Las bobinas de carga, bobinas de pulso, bujías y CDI serán libres.

## **17.8 Tanque de Combustible**

**17.8.1** El o los tanques de combustible deberán ser de metal o plástico. Deberán contar con tapón, con su adecuado sellado.

## **17.9** Combustible

**17.9.1** Se deberá utilizar exclusivamente nafta de uso comercial de venta en el territorio nacional de surtidor o de venta al público.

**17.9.2** Es prohibido el uso de metanol y alcohol como combustible.

**17.9.3** Se prohíbe la utilización de cualquier otro tipo de combustible durante todas las etapas del evento, incluyendo entrenamientos libres, entrenamientos cronometrados, clasificaciones, warm-up y carreras.

**17.9.4** Será obligatorio tener en el tanque una cantidad de combustible suficiente para permitir su control, que no deberá ser inferior a 200cc.

## **17.10** Sistema de Escape

**17.10.1** El sistema de escape no podrá sobrepasar la línea perpendicular al piso, tomada al final de la rueda trasera.

**17.10.2** Será libre en su tipo y forma.

**17.10.3** La terminación del escape debe ser por medio de un tubo silenciador.

**17.10.4** Anclado firme y/o seguro a la estructura, además deberá contar con sujeción de resortes para una mayor seguridad.

**17.10.5** Resortes en la salida del cilindro y resortes en el centro del escape.

**17.10.6** En caso de rotura del escape, el piloto deberá entrar obligatoriamente a boxes para cambio y/o reparación.

## **17.11** Horquilla Delantera

**17.11.1** La horquilla delantera puede ser hidráulica, telescópica tradicional o telescópica invertida. Todas deben contar con el soporte para las pinzas de los frenos y soporte de frenos.

## **17.12** Horquilla Trasera

**17.12.1** Se podrá utilizar la horquilla original del ciclomotor.

**17.12.2** Se podrá utilizar horquilla de brazo oscilante con dos amortiguadores montados dentro del brazo oscilante.

## **17.13** Frenos

**17.13.1** Freno hidráulico o mecánico, delantero y/o trasero.

**17.13.2** Levas de freno libres, con la terminación de bolita (es prohibido el uso de levas recortadas).

## **17.14** Amortiguadores Traseros

**17.14.1** Se utilizarán dos amortiguadores para horquilla de brazo oscilante.

**17.14.2** Los amortiguadores deben ir sí o sí uno a cada lado de la horquilla anclado al chasis. No se podrá utilizar suspensión monoshock.

**17.14.3** No se podrán utilizar amortiguadores de competición. no se permite mono amortiguador, SBK, Super Sport, alto rendimiento en general. No se permiten elementos Racing.

**17.14.4** Respecto al mono amortiguador trasero, solo podrán tenerlo las motos que salieron en el mercado local, ej: Zanella Pocket y Yamaha Carrot.

## **17.15** Neumáticos y Llantas

**17.15.1** No está autorizado el uso de cubiertas slip o competición.

**17.15.2** Los neumáticos utilizados en cada fecha para entrenamientos, clasificación y carrera deberán ser los mismos y serán marcados al realizar la técnica.

**17.15.3** Los pilotos deberán ingresar al área técnica para el marcado de neumáticos inmediatamente después de culminada la primera tanda de entrenamientos.

## **17.16** Peso Total

**17.16.1** El peso mínimo será de 120 kg.

**17.16.2** Para el caso de que se deba colocar peso, será en el chasis bajo el asiento.

## **17.17 Control Técnico**

**17.17.1** Finalizada la inscripción, los pilotos y mecánicos se presentarán con su moto para el control técnico y validación. Allí se verificará todo lo antes mencionado.

## **17.18 Elementos Varios**

**17.18.1** Los siguientes elementos pueden ser modificados:

**17.18.1.1** Se puede utilizar cualquier tipo de lubricante, líquido de freno o de suspensión. Juntas y materiales de juntas.

**17.18.1.2** Capuchón de bujía libre.

**17.18.1.3** Las protecciones de motor, chasis, cadena, estriberas, etc., pueden estar hechos en otros materiales, que no sean originales. (ejemplo protección de extremos del manillar)

**17.18.1.4** Los carenados son libres, donde pueden variar en tamaño y diseño.

## **17.19 Seguridad**

**17.19.1** Las modificaciones realizadas en la motocicleta no deben comprometer la seguridad de su estructura.

**17.19.2** Las motocicletas no podrán presentar pérdida de fluidos de ninguna clase (aceite, combustible, fluido hidráulico).

**17.19.3** Obligatorio el uso de un recuperador de líquidos. Se prohíbe usar elementos de bicicletas.

**17.19.4** Deberán precintarse con alambre las mordazas de freno y tapones de llenado y vaciado de aceite.

**17.19.5** Todas las motocicletas deberán presentarse para su homologación ante la Comisión Técnica al inicio de cada fecha.

**17.19.6** Las motocicletas que no garanticen la seguridad del piloto y demás participantes serán excluidas de la competencia.

## **17.20 Inscripciones**

**17.20.1** Se permitirá la inscripción de hasta dos pilotos por moto más un suplente.

**17.20.2** Participación en las fechas: Los pilotos inscritos podrán participar indistintamente en cualquier fecha del campeonato.

**17.20.3** La competencia la puede hacer un piloto por moto o dos pilotos por moto

## **17.21 Puntuación extra**

**17.21.1** Toda moto (equipo) que participe en la competencia, recibirá automáticamente cinco puntos.

**17.21.2** Se considera como participación, haber participado en el warm up, entrenamientos, clasificación o competencia. Habiendo previamente realizado inscripción y técnica.

## **17.22 Problemas Mecánicos**

**17.22.1** Largar desde boxes en caso de problemas mecánicos:

**17.22.1.1** Si una moto sufre un problema mecánico durante la vuelta previa o la formación en grilla, puede ser llevada a los boxes para reparaciones.

**17.22.1.2** Si el problema se resuelve antes de cumplido el 50% de la competencia, la moto puede largar desde los boxes, y el jefe de calle de boxes le autorice la entrada siempre y cuando se cumplan las normas de seguridad.

**17.22.1.3** La salida desde boxes está permitida siempre y cuando la moto cumpla con todas las condiciones de seguridad establecidas por la técnica. Está permitido el uso de equipos para adquisición de datos

## **Artículo 18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CATEGORÍA 150cc 4 Tiempos**

## **18.1 Pilotos.**

**18.1.1** El piloto que sea campeón y que al año siguiente se posiciones dentro de los 3 primeros deberá abandonar la categoría.

## **18.2 Especificaciones de la motocicleta**

**18.2.1** Motocicletas con motores de 4 tiempos varilleros del tipo CG.

## **18.3 Motores.**

**18.3.1** Motores de 4 tiempos, varillero tipo CG hasta 150cc.

**18.3.2** El anclaje del motor al chasis debe ser el original del motor tipo CG varillero.

**18.3.3** Los motores deberán tener una cilindrada máxima de 150cc.

**18.3.4** Pistón hasta 62mm de diámetro con perno de 15mm y 49.5 mm de carrera. Se permite la profundización de las cavas de válvulas en el pistón. No se autorizan otras modificaciones al pistón.

## **18.4 Cigüeñal.**

**18.4.1** Se debe mantener dimensiones de fábrica y la forma original de cigüeñal de contrapesas redondas. Se permite el balanceo del mismo.

## **18.5 Tapa de cilindro.**

**18.5.1** Mecanizado libre, permitiéndose libre trabajo (pulido, porteado, cepillado, etc) en conductos de admisión y escape y en la cámara de combustión.

## **18.6 Válvulas.**

**18.6.1** Las válvulas de escape y admisión tendrán un diámetro máximo de 25mm y 30mm respectivamente.

**18.6.2** Se permite la utilización de cualquier resorte de válvula (simples, dobles, etc) sin restricción en material o carga.

## **18.7 Leva.**

**18.7.1** Se puede usar la original o cualquiera de la línea Vini, sin modificaciones.

## **18.8 Encendido**

**18.8.1** Los encendidos serán de alimentación a bobina. El encendido debe ser el original sin alteraciones con las bobinas de luces y carga correspondiente. Las bobinas de carga deben contar con el alambre de cobre colocado (alambradas); con regulador de voltaje conectado.

**18.8.2** El captor es libre.

**18.8.3** El volante de encendido debe tener los imanes originales. El exterior no puede tener rebajes (no se puede tornear)

**18.8.4** La bobina de alta debe mantener su forma exterior original. Está prohibido el uso de la cachimbina (cachimbina)

**18.8.5** CDI. Mediante un sorteo se entregara sin costo para el piloto un CDI (con alimentación a bobina) será encargada de la custodia, entrega y sorteo la comisión de velocidad, y luego de la competencia cada piloto deberá devolverlo. El uso de cualquier otro CDI está prohibido.

## **18.9 Carburadores**

**18.9.1** Carburadores permitidos: PZ hasta 30, venturi máximo de 30mm. Esta prohibida la bomba de pique. No se permiten modificaciones en el cuerpo principal del carburador (diámetro mecanizado). Se permite el libre cambio de chiclés (alta y baja) y aguja. Se permite la remoción de la toma de aire y su eje. Se permite el uso de trompetas (encausadores de admisión). Se permite la eliminación del filtro de aire y su caja.

## **18.10 Arranque eléctrico**

**18.10.1** El motor debe arrancar con sistema de arranque eléctrico. Si al finalizar la competencia en el momento de la inspección técnica la moto no arranca desde el interruptor, será descalificada. Con la única excepción de haber sufrido una caída y a consecuencia, este dañada la batería o parte del sistema eléctrico.

**18.10.2** Es obligatorio la remoción de la pata de arranque (kick Starter). Se puede remover el eje de arranque. No se permite el arranque a empuje en la grilla.

- 18.11** Se debe utilizar caja de cambios de cinco velocidades.
- 18.12** Radiador de aceite es permitido y libre
- 18.13** Neumáticos, de aplicación el artículo 15.7 del presente reglamento.
- 18.14** Caño de escape
  - 18.14.1** Libre en su forma, diseño, longitud y material. Debe estar sólidamente fijado a la motocicleta. Se recomienda la utilización de silenciadores para mantener niveles de ruido aceptables.
- 18.15** Frenos
  - 18.15.1** Frenos libres (flexibles, bombas, pastillas, fluidos)
- 18.16** Suspensión
  - 18.16.1** Suspensión libre
- 18.17** Transmisión
  - 18.17.1** Relación y dimensiones de la transición, libres
- 18.18** Peso
  - 18.18.1** Peso mínimo 150 kilos. Moto y piloto con equipo.
- 18.19** Combustible.
  - 18.19.1** Todos los motores deben utilizar Nafta de uso comercial en el territorio nacional (incluida la nafta de avión).
  - 18.19.2** Está prohibido el uso de cualquier otro tipo de combustible durante todo el evento (entrenamientos libres, entrenamientos cronometrados, clasificaciones, warm-up y carreras).
  - 18.19.3** Queda expresamente prohibido el uso de METANOL Y ALCOHOL
- 18.20** Carrocería y estética
  - 18.20.1** Carenado. Sera obligatorio el uso de carenado completo de competición en todas las motocicletas con la excepción de haber sufrido un accidente en la fecha. En este caso el piloto deberá presentar solicitud por escrito para continuar la competencia y ser autoriza do por la comisión técnica.
  - 18.20.2** Sillín. El sillín debe ser tipo competición, cumpliendo con las normas de seguridad y aerodinámica
  - 18.20.3** Manillar. Se permite únicamente el uso de manillares tipo Racing, que deberán estar sujetos a las barras de suspensión delantera.
  - 18.20.4** Modificaciones. Se permite la modificación estructural del chasis, tanque de combustible y carenado
- 18.21** Seguridad
  - 18.21.1** La motocicleta debe cumplir con los requisitos de seguridad estipulados, frenos en perfecto estado, y sistemas eléctricos funcionando adecuadamente incluido el botón de corte de corriente.
  - 18.21.2** Se deberá colocar alambre de seguridad a; tornillos de carga y descarga de aceite, tuercas de rueda y horquilla y mordaza de freno.
- 18.22** Inspección técnica
  - 18.22.1** Todas las motocicletas serán sometidas a una inspección técnica, antes y después de cada carrera para verificar el cumplimiento de este reglamento.
  - 18.22.2** Cualquier moto que no cumpla con las especificaciones aquí descriptas será descalificada y no podrá participar hasta que se realicen las correcciones pertinentes y estas sean verificadas en el control técnico
  - 18.22.3** Toda motocicleta que sufra un accidente o caída durante el transcurso del evento, deberá concurrir nuevamente a la verificación técnica a los efectos de comprobar la aptitud de la motocicleta para continuar la competencia.
  - 18.22.4** Las motocicletas que no garanticen la seguridad del piloto y demás participantes, serán excluidas de la competencia.
- 18.23** Sanciones

**18.23.1** El incumplimiento de las normas establecidas en este reglamento, dará lugar a sanciones correspondientes a cada caso. En primera instancia aplicadas en pista por el comisario deportivo y en segunda instancia por el Tribunal Arbitral y de Penas. Asimismo, el Consejo Directivo de FUM, podrá solicitar un informe ampliatorio a la comisión de velocidad.

**18.24** Estética.

**18.24.1** El estado general de la motocicleta deberá ser acorde al espectáculo. Debe estar estéticamente presentable, con su pintura y ploteo en buenas condiciones.

**18.25** Números.

**18.25.1** La numeración será desde el número 5 en delante y claramente visible y contrastado el color del fondo con el del número. No será de aplicación en esta categoría lo establecido en el art. 15.9 de este reglamento.

**18.25.2** Al momento de la primera inscripción de la temporada, el piloto presentará su número y no podrá ser cambiado en todo el año. En caso de coincidencia de números, tendrá prioridad quien se inscriba primero.

## **Artículo 19 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CATEGORÍA 125cc 2 T**

## **19.1 Especificaciones de la motocicleta**

**19.1.1** Podrán participar en esta categoría únicamente motocicletas de producción, que hayan sido comercializadas en el mercado uruguayo y que cuenten con las siguientes características:

**19.1.1.1** Motor de 2 Tiempos a carburador

**19.1.1.2** Cilindrada máxima de 135cc, con una tolerancia del 7% Refrigeración por aire

**19.1.1.3** Sin válvula de escape

## **19.2 Preparación**

### **19.2.1 Preparación del motor**

**19.2.1.1** La cilindrada no podrá ser mayor a los 135cc con una tolerancia del 7%, siendo el resto de los componentes de libre preparación.

## **19.3 Manillares y mandos manuales**

**19.3.1** Los manillares, el conjunto de acelerador/levas, con sus cables correspondientes y mandos manuales pueden remplazarse.

**19.3.2** Los manillares y sus mandos pueden reubicarse.

**19.3.3** El acelerador debe cerrarse por sí mismo cuando no es girado manualmente. Las levas de freno y embrague pueden ser reemplazadas por piezas de recambio comerciales, debiendo estas tener los extremos redondeados. (Bolita)

## **19.4 Pedaleras y sus mandos**

**19.4.1** Las pedaleras y sus mandos pueden ser reubicados o sustituidos, pero estos deberán estar correctamente fijados al cuadro y deberán garantizar la seguridad. El director técnico y / o CMV podrá rechazar cualquier pedalera que no cumpla con estas indicaciones.

## **19.5 Frenos**

**19.5.1** El sistema de frenos delantero y trasero son de libre preparación y configuración, pero ambos deberán estar instalados y funcionar correctamente.

## **19.6 Sistema de escape**

**19.6.1** Los tubos de escape y los silenciadores pueden modificarse o cambiarse.

## **19.7 Transmisión**

**19.7.1** Se permite modificar la transmisión secundaria (plato y piñón)

## **19.8 Carenado**

**19.8.1** Únicamente se aceptará el uso del carenado integral para la categoría 125 2T.

**19.8.2** El carenado debe incluir frente, cúpula, laterales, asiento colín y guardabarros delantero.

**19.8.3** El carenado es de uso obligatorio y no se admitirán aquellas motocicletas que no cuenten con él.

## **19.9 Instalación Eléctrica**

**19.9.1** El sistema de instalación eléctrica podrá retirarse o modificarse. Podrán retirarse reguladores de voltaje, destellador de señaleros, relay de arranque y batería.

## **19.10 Suspensiones**

### **19.10.1 Horquillas delanteras**

**19.10.1.1** Las horquillas delanteras son de libre preparación y configuración.

**19.10.1.2** El amortiguador de dirección puede añadirse, pero no puede actuar como dispositivo que limite el ángulo de giro.

### **19.10.2 Brazo de suspensión posterior (Basculante)**

**19.10.2.1** El brazo de suspensión posterior es de libre preparación y diseño, pudiendo remplazarse o modificarse.

**19.10.2.2** Unos soportes para el caballete de la rueda posterior pueden añadirse al basculante por medio de soldadura o fijados mediante pernos. Los soportes deben tener los bordes redondeados (de amplio radio).

### **19.10.3 Amortiguador posterior**

- 19.10.3.1** La unidad de la suspensión posterior (amortiguador) es de libre preparación.
- 19.11** Equipo Adicional
- 19.11.1** No están autorizados los sistemas de adquisición de datos, sensores, ordenadores, etc.
- 19.11.2** La telemetría no está autorizada. La instalación de un GPS o dispositivo infrarrojo para el cálculo de los tiempos y las vueltas está autorizada.
- 19.12** Elementos varios
- 19.12.1** Los siguientes elementos pueden ser modificados o reemplazados con relación a los montados en la máquina homologada:
- 19.12.1.1** Se puede utilizar cualquier tipo de lubricante, líquido de freno o de suspensión. Juntas y materiales de juntas (con la excepción de la junta de la base del cilindro) Instrumentos, los soportes de los instrumentos y los cables asociados.
- 19.12.1.2** Acabados de pintura y adhesivos de las superficies pintadas.
- 19.12.1.3** Las protecciones de motor, chasis, cadena, estriberas, etc., pueden estar hechos en otros materiales, si estas piezas no reemplazan piezas originales montadas en la motocicleta en el modelo homologado.
- 19.12.2** Los siguientes elementos pueden ser retirados: Dispositivos de control de emisión (anti contaminación)
- 19.12.2.1** Velocímetro
- 19.12.2.2** El guarda cadenas siempre y cuando no esté incorporado al guardabarros. Accesorios atornillados al sub-chasis.
- 19.12.3** Los siguientes elementos deben ser retirados
- 19.12.3.1** Los faros delanteros, luz trasera y los intermitentes. Retrovisores
- 19.12.3.2** Bocina
- 19.12.3.3** Soporte de la placa de matrícula
- 19.12.3.4** Caja de herramientas.
- 19.12.3.5** Ganchos para el casco y el equipaje
- 19.12.3.6** Estriberas para el pasajero
- 19.12.3.7** Asideras (s) para el pasajero Pata lateral
- 19.13** Pesos mínimos
- 19.13.1** Peso mínimo de la categoría, será de 160kg (ciento sesenta kilogramos)
- 19.14** Seguridad
- 19.14.1** Las modificaciones realizadas a la motocicleta no podrán comprometer la seguridad de su estructura. Las motocicletas deben estar equipadas de un interruptor o botón cortacorrientes funcionando correctamente, situado a un lado u otro del manillar o semi-manillar o pulsera (llevado en la mano) y que pueda parar el motor.
- 19.14.2** Las motocicletas no podrán presentar pérdida de fluidos de ninguna clase (aceite, combustible, fluido hidráulico) Deberán precintarse con alambre las mordazas de freno y tapones de llenado de aceite. Los carenados, escapes y demás elementos secundarios deberán estar debidamente fijados al cuadro.
- 19.14.3** Todas las motocicletas deberán presentarse para su homologación ante la Comisión Técnica al inicio de cada fecha.
- 19.14.4** Toda motocicleta que sufriese un accidente o caída durante el transcurso del evento deberá concurrir nuevamente a la Verificación Técnica a los efectos de comprobar la aptitud de la motocicleta para continuar la competencia.
- 19.14.5** Las motocicletas que no garanticen la seguridad del piloto y demás participantes serán excluidas de la competencia.

**Artículo 20 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CATEGORÍA 200cc. para motores tipo CG y CB**

## **20.1 Especificaciones de la motocicleta**

**20.1.1** Podrán participar en esta categoría motocicletas de cualquier marca de hasta 200cc, que hayan sido comercializadas en el mercado uruguayo.

## **20.2 Motores**

**20.2.1** Los motores deberán ser de 1 (un) cilindro, cuatro tiempos

## **20.3 Preparación del motor**

### **20.3.1 Cilindro**

**20.3.1.1** La cilindrada no podrá ser mayor a los 200cc., con una tolerancia de 10%.

### **20.3.2 Tapa de cilindros.**

**20.3.2.1** Deberá mantener su forma exterior original, siendo su interior de libre preparación.

### **20.3.3 Válvulas**

**20.3.3.1** Libre preparación

### **20.3.4 Pistón y aros**

**20.3.4.1** Libre preparación

### **20.3.5 Biela y cigüeñal**

**20.3.5.1** De libre preparación.

### **20.3.6 Juntas de base y tapa de cilindro**

**20.3.6.1** Espesor y material de libre elección

### **20.3.7 Juntas**

**20.3.7.1** Los motores serán inspeccionados antes de cada carrera, en caso de pérdidas de aceite, quedarán imposibilitadas de participar en la prueba.

### **20.3.8 Tapas de Carter**

**20.3.8.1** Deberá mantener su forma exterior original, siendo su interior de libre preparación.

### **20.3.9 Árbol de levas**

**20.3.9.1** De libre preparación.

### **20.3.10 Caja de cambios**

**20.3.10.1** Deberá tener 5 velocidades.

### **20.3.11 Embrague**

**20.3.11.1** De libre preparación

### **20.3.12 Bujía**

**20.3.12.1** Se permite cualquier grado térmico de bujía que mantenga el diámetro (12mm) y paso de rosca original.

### **20.3.13 Bobina y CDI**

**20.3.13.1** De libre elección y preparación.

### **20.3.14 Canillas y mangones de nafta**

**20.3.14.1** Deberán estar provistos de abrazaderas en todos sus extremos y serán inspeccionados en cada carrera.

### **20.3.15 Caño de escape**

**20.3.15.1** De libre elección y preparación.

**20.3.15.2** Los tubos de escape y los silenciadores pueden modificarse o cambiarse.

**20.3.15.3** El sistema de escape deberá estar asegurado con al menos tres anclajes y debidamente fijado al cuadro.

### **20.3.16 Caja de filtro y elementos de filtro de aire**

**20.3.16.1** Podrán ser retiradas o modificadas.

### **20.3.17 Carburador**

**20.3.17.1** Se permite el uso de carburador de pulmón, con un diámetro máximo de 30 mm, de procedencia china (tipo perilla amarilla).

**20.3.17.2** Se prohíbe el uso de carburador de guillotina y de Formula.

**20.3.17.3** En caso de carburadores iguales japoneses y chinos se debe solicitar una inspección, por parte del Director Técnico de la prueba.

**20.4** Encendido, volante y generador

**20.4.1** De libre preparación.

**20.5** Transmisión libre

**20.5.1** Se permite modificar la transmisión secundaria (plato y piñón)

**20.6** Instalación Eléctrica

**20.6.1** Libre (relay, batería, chicote, etc.)

**20.7** Suspensiones

**20.7.1** Horquillas delanteras

**20.7.1.1** Las partes internas originales de las horquillas pueden modificarse o cambiarse, quedando totalmente prohibida cualquier modificación que comprometa la seguridad del vehículo.

**20.7.1.2** El amortiguador de dirección puede añadirse.

**20.7.2** Brazo de suspensión posterior (Basculante)

**20.7.2.1** Libre preparación.

**20.7.2.2** Unos soportes para el caballete de la rueda posterior pueden añadirse al basculante por medio de soldadura o fijados mediante pernos.

**20.7.2.3** Los soportes deben tener los bordes redondeados (de amplio radio).

**20.7.3** Amortiguador posterior

**20.7.3.1** La unidad de la suspensión posterior (amortiguador) puede ser modificada o cambiada, siendo libre su preparación.

**20.8** Anclajes de motor

**20.8.1** Se permite modificar el anclaje del monoshock solo en el cuadro

**20.9** Manillares y mandos manuales

**20.9.1** Libres. Los manillares no podrán exceder los 650 mm de largo y deberán tener un diámetro regulado de 20mm.

**20.9.2** Los manillares y sus mandos pueden reubicarse.

**20.9.3** El acelerador debe cerrarse por sí mismo cuando no es girado manualmente.

**20.9.4** El puño del acelerador es de libre elección. Podrá incorporarse un comando de toma de aire.

**20.9.5** Las levas de freno y embrague pueden ser reemplazadas por piezas de recambio comerciales, debiendo estas tener los extremos redondeados.

**20.10** Pedaleras y sus mandos

**20.10.1** Las pedaleras y sus mandos pueden ser reubicados o sustituidos, pero estos deberán estar correctamente fijados al cuadro y deberán garantizar la seguridad. Y además ser rebatibles El director técnico y / o CMV podrá rechazar cualquier pedalera que no cumpla con estas indicaciones.

**20.11** Accesorios

**20.11.1** Deberán retirarse de la motocicleta todos los elementos que desvirtúen el espíritu deportivo de la especialidad o comprometan la seguridad.

**20.12** Asiento

**20.12.1** El asiento podrá ser modificado o sustituido por otro.

**20.13** Carenado

**20.13.1** El uso del carenado integral es obligatorio y no se admitirán aquellas motocicletas que no cuenten con él.

**20.13.2** El carenado deberá incluir frente, cúpula, laterales, quilla, guardabarros delantero y colín.

**20.14** Frenos

**20.14.1** El sistema de frenos delantero y trasero son de libre preparación y configuración, pero ambos deberán estar instalados y funcionar correctamente.

## **20.15 Bombas hidráulicas y mordazas**

**20.15.1** Las bombas y mordazas (callipers) de freno pueden modificarse o sustituirse.

**20.15.2** Los latiguillos hidráulicos (flexibles) pueden sustituirse por otros de venta al público, no se permite el uso de elementos racing.

## **20.16 Precintado**

**20.16.1** Los tornillos de anclaje de las mordazas deberán estar precintados con alambre.

## **20.17 Llantas**

**20.17.1** Únicamente se autoriza el uso del modelo de llantas original de la motocicleta.

**20.17.2** No se permite ningún tipo de modificación en las llantas.

## **20.18 Balanceo**

**20.18.1** Se permite la utilización de plomo para el balanceo dinámico de las llantas.

## **20.19 Peso mínimo**

**20.19.1** El peso del conjunto motocicleta y piloto con equipo completo y casco no deberá ser menor a 165 kg.

**20.19.2** En cualquier momento durante los entrenamientos y al final de la carrera, los pilotos pueden ser llamados para controlar el peso de sus motocicletas.

**20.19.3** En todos los casos el piloto debe cumplir con esta solicitud.

**20.19.4** Las motocicletas elegidas serán pesadas en las condiciones en que se encuentren, y el límite de peso establecido debe ser tomado en esta condición.

**20.19.5** El uso de lastre está permitido para alcanzar el peso mínimo.

**20.19.6** El uso de lastre debe ser declarado al director técnico y/o CMV durante las verificaciones preliminares.

**20.19.7** Al finalizar las clasificaciones y al final de cada competencia todas las motos serán pesadas

## **20.20 Chasis**

**20.20.1** Deben mantener el chasis original con rodado de aleación.

**20.20.2** Podrán participar en esta categoría motos de hasta 200cc de origen chino, con rodado de aleación 17 o 18 pulgadas

## **20.21 Equipo Adicional**

**20.21.1** No están autorizados los sistemas de adquisición de datos, sensores, ordenadores, etc.

**20.21.2** La telemetría y la instalación de un GPS o dispositivo infrarrojo para el cálculo de los tiempos y las vueltas están autorizada.

## **20.22 Elementos varios**

**20.22.1** Los siguientes elementos pueden ser modificados o reemplazados con relación a los montados en la máquina homologada:

**20.22.1.1** Se puede utilizar cualquier tipo de lubricante, líquido de freno o de suspensión.

**20.22.1.2** Juntas y materiales de juntas.

**20.22.1.3** Instrumentos, los soportes de los instrumentos y los cables asociados.

**20.22.1.4** Acabados de pintura y pegatinas de las superficies pintadas.

**20.22.1.5** Las protecciones de motor, chasis, cadena, estriberas, etc., pueden estar hechos en otros materiales, si estas piezas no reemplazan piezas originales montadas en la motocicleta en el modelo homologado.

**20.22.2** Los siguientes elementos pueden ser retirados:

**20.22.2.1** Dispositivos de control de emisión (anti polución)

**20.22.2.2** Velocímetro

**20.22.2.3** El guarda cadenas siempre y cuando no esté incorporado al guardabarros.

**20.22.2.4** Accesorios atornillados al sub-chasis.

**20.22.2.5** Los siguientes elementos deben ser retirados:

**20.22.2.6** Los faros delanteros, luz trasera y los intermitentes.

- 20.22.2.7 Retrovisores
- 20.22.2.8 Bocina
- 20.22.2.9 Soporte de la placa de matrícula
- 20.22.2.10 Caja de herramientas.
- 20.22.2.11 Ganchos para el casco y el equipaje
- 20.22.2.12 Estriberas para el pasajero
- 20.22.2.13 Asideras (s) para el pasajero Pata lateral

## 20.23 Seguridad

- 20.23.1 Las modificaciones realizadas a la motocicleta no podrán comprometer la seguridad de su estructura. Las motocicletas deben estar equipadas de un interruptor o botón cortacorrientes que funcione correctamente, situado a un lado u otro del manillar o semi-manillar o pulsera (llevado en la mano) y que pueda parar el motor.
- 20.23.2 Las motocicletas no podrán presentar pérdida de fluidos de ninguna clase (aceite, combustible, fluido hidráulico)
- 20.23.3 Deberán precintarse con alambre las mordazas de freno y tapones de llenado y vaciado de aceite.
- 20.23.4 Los carenados, escapes y demás elementos secundarios deberán estar debidamente fijados al cuadro.
- 20.23.5 Todas las motocicletas deberán presentarse para su homologación ante la Comisión Técnica al inicio de cada fecha.
- 20.23.6 Toda motocicleta que sufriese un accidente o caída durante el transcurso del evento deberá concurrir nuevamente a la Verificación Técnica los efectos de comprobar la aptitud de la motocicleta para continuar la competencia.
- 20.23.7 Las motocicletas que no garanticen la seguridad del piloto y demás participantes serán excluidas de la competencia.

## 20.24 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CATEGORÍA 200cc para motores tipo KTM.

### 20.25 Especificaciones de la motocicleta

- 20.25.1 Podrán participar en esta categoría motocicletas de cualquier marca de hasta 200cc, que hayan sido comercializadas en el mercado uruguayo

### 20.26 Motores

- 20.26.1 Los motores deberán ser de 1 CILINDRO 4T de refrigeración líquida.

### 20.27 PREPARACION DEL MOTOR

#### 20.27.1 Cilindro

- 20.27.1.1 La cilindrada no podrá ser mayor a los 200cc.
- 20.27.1.2 Manteniendo las características de la ficha técnica del fabricante.

### 20.28 Embrague

- 20.28.1 De libre preparación

### 20.29 Pistón y aros

- 20.29.1 El pistón deberá ser plano al ras del cilindro estándar, no está permitido el uso de pistones forjados.

### 20.30 Bujía

- 20.30.1 Se permite cualquier grado térmico de bujía que mantenga el diámetro (12 mm) y paso de rosca original.

### 20.31 Canillas y mangones de nafta

- 20.31.1 Deberán estar provistos de abrazaderas en todos sus extremos y serán inspeccionados en cada carrera.

### 20.32 Caño de escape

- 20.32.1 De libre elección y preparación. Los tubos de escape y los silenciadores pueden modificarse o cambiarse. El sistema de escape deberá estar asegurado con al menos tres anclajes y debidamente fijado al cuadro.

### **20.33** Caja de filtro y elementos de filtro de aire

**20.33.1** Podrán ser retiradas o modificadas.

### **20.34** Alimentación

**20.34.1** Estas motocicletas podrán ser a carburador o inyección electrónica

**20.34.2** La parte electrónica no podrá ser modificada manteniendo las características de la ficha técnica del fabricante.

### **20.35** Transmisión

**20.35.1** Se permite modificar la transmisión secundaria plato y piñón manteniendo el "pase 428".

### **20.36** Instalación Eléctrica

**20.36.1** El sistema de instalación eléctrica podrá retirarse o modificarse.

### **20.37** Suspensiones

**20.37.1** Horquillas delanteras

**20.37.1.1** Únicamente se autoriza el uso del modelo de horquilla original de la motocicleta.

**20.37.1.2** Las partes internas originales de las horquillas homologadas pueden modificarse o cambiarse, quedando totalmente prohibida cualquier modificación que comprometa la seguridad del vehículo.

**20.37.1.3** El amortiguador de dirección puede añadirse.

**20.37.2** Brazo de suspensión posterior (Basculante)

**20.37.2.1** El brazo de suspensión posterior debe mantenerse igual que el producido por el fabricante para la motocicleta homologada.

**20.37.2.2** Unos soportes para el caballete de la rueda posterior pueden añadirse al basculante por medio de soldadura o fijados mediante pernos.

**20.37.2.3** Los soportes deben tener los bordes redondeados (de amplio radio).

**20.37.3** Amortiguador posterior

**20.37.3.1** La unidad de la suspensión posterior (amortiguador) puede ser modificada o cambiada, siendo libre su preparación.

### **20.38** Chasis

**20.38.1** Cuadro o chasis

**20.38.1.1** Deberá ser el original de la motocicleta.

### **20.39** Manillares y mandos manuales

**20.39.1** Los manillares, el conjunto de acelerador y levas, con sus cables correspondientes y mandos manuales pueden remplazarse.

**20.39.2** Los manillares no podrán exceder los 650 mm de largo y deberán tener un diámetro regulado de 20mm.

**20.39.3** Los manillares y sus pueden reubicarse. El acelerador debe cerrarse por sí mismo cuando no es girado manualmente.

**20.39.4** El puño del acelerador es de libre elección.

**20.39.5** Podrá incorporarse un comando de toma de aire.

**20.39.6** Las levas de freno y embrague pueden ser reemplazadas por piezas de recambio comerciales, debiendo estas tener los extremos redondeados.

### **20.40** Pedaleras y sus mandos

**20.40.1** Las pedaleras y sus mandos pueden ser reubicados o sustituidos, pero estos deberán estar correctamente fijados al cuadro, deberán garantizar la seguridad y deben ser rebatibles

### **20.41** Accesorios

**20.41.1** Deberán retirarse de la motocicleta todos los elementos que desvirtúen el espíritu deportivo de la especialidad o comprometan la seguridad.

### **20.42** Asiento

**20.42.1** El asiento podrá ser modificado o sustituido por otro.

### **20.43** Carenado

- 20.43.1** El uso del carenado integral es obligatorio y no se admitirán aquellas motocicletas que no cuenten con él.
- 20.43.2** El carenado deberá incluir frente, cúpula, laterales, quilla, guardabarros delantero y colín.
- 20.44** Frenos
- 20.44.1** El sistema de frenos delantero y trasero son de libre preparación y configuración, ambos deberán estar instalados y funcionar correctamente.
- 20.45** Bombas hidráulicas y mordazas
- 20.45.1** Las bombas y mordazas (callipers) de freno pueden modificarse o sustituirse.
- 20.45.2** Los latiguillos hidráulicos (flexibles) pueden sustituirse.
- 20.46** Precintado
- 20.46.1** Los tornillos de anclaje de las mordazas deberán estar precintados con alambre.
- 20.47** Llantas
- 20.47.1** Únicamente se autoriza el uso del modelo de llantas original de la motocicleta.
- 20.47.2** No se permite ningún tipo de modificación en las llantas.
- 20.48** Balanceo
- 20.48.1** Se permite la utilización de plomo para el balanceo dinámico de las llantas.
- 20.49** Peso mínimo
- 20.49.1** El peso del conjunto motocicleta y piloto con equipo completo y casco no deberá ser menor a 205kg.
- 20.49.2** En cualquier momento de los entrenamientos y al final de carrera, los pilotos pueden ser llamados para controlar el peso de las motocicletas.
- 20.49.3** En todos los casos el piloto debe cumplir con esta solitud.
- 20.49.4** Las motocicletas elegidas serán pesadas en las condiciones en que se encuentren, y el límite de peso establecido debe ser tomado en esta condición.
- 20.49.5** Nada puede ser añadido a la motocicleta.
- 20.49.6** Esto incluye todos los líquidos.
- 20.49.7** El uso de lastre está permitido para alcanzar el peso mínimo.
- 20.49.8** El uso de lastre debe ser declarado al Director Técnico CV durante las verificaciones preliminares.
- 20.50** Equipo Adicional
- 20.50.1** No están autorizados los sistemas de adquisición de datos, sensores, ordenadores, etc.
- 20.50.2** La comunicación por radio está prohibida.
- 20.50.3** La telemetría y la instalación de un GPS o dispositivo infrarrojo para el cálculo de los tiempos y las vueltas están autorizada.
- 20.51** Elementos varios
- 20.51.1** Los siguientes elementos pueden ser modificados o reemplazados con relación a los montados en la máquina homologada:
- 20.51.1.1** Se puede utilizar cualquier tipo de lubricante, líquido de freno o de
- 20.51.1.2** suspensión. Juntas y materiales de juntas.
- 20.51.1.3** Instrumentos, los soportes de los instrumentos y los cables asociados.
- 20.51.1.4** Acabados de pintura y adhesivos de las superficies pintadas.
- 20.51.1.5** Las protecciones de motor, chasis, cadena, estriberas, etc., pueden estar hechos en otros materiales, si estas piezas no reemplazan piezas originales montadas en la motocicleta en el modelo homologado.
- 20.51.2** Los siguientes elementos pueden ser retirados:
- 20.51.2.1** Dispositivos de control de emisión (anti polución)
- 20.51.2.2** Velocímetro
- 20.51.2.3** El guarda cadenas siempre y cuando no esté incorporado al guardabarros.

- 20.51.2.4 Accesorios atornillados al sub-chasis.
- 20.51.3 Los siguientes elementos deben ser retirados:
  - 20.51.3.1 Los faros delanteros, luz trasera y los intermitentes.
  - 20.51.3.2 Retrovisores
  - 20.51.3.3 Bocina
  - 20.51.3.4 Soporte de la placa de matrícula
  - 20.51.3.5 Caja de herramientas.
  - 20.51.3.6 Ganchos para el casco y el equipaje
  - 20.51.3.7 Estriberas para el pasajero
  - 20.51.3.8 Asideras (s) para el pasajero Pata lateral
- 20.52 Seguridad
  - 20.52.1 Las modificaciones realizadas a la motocicleta no podrán comprometer la seguridad de su estructura.
  - 20.52.2 Las motocicletas deben estar equipadas de un interruptor o botón cortacorrientes en correcto estado de funcionamiento, situado a un lado u otro del manillar o semi-manillar o pulsera (llevado en la mano) y que pueda parar el motor.
  - 20.52.3 Las motocicletas no podrán presentar pérdida de fluidos de ninguna clase (aceite, combustible, fluido hidráulico)
  - 20.52.4 Deberán precintarse con alambre las mordazas de freno y tapones de llenado y vaciado de aceite. Los carenados, escapes y demás elementos secundarios deberán estar debidamente fijados al cuadro.
  - 20.52.5 Todas las motocicletas deberán presentarse para su homologación ante la Comisión Técnica al inicio de cada fecha. Toda motocicleta que sufriese un accidente o caída durante el transcurso del evento deberá concurrir nuevamente a la
  - 20.52.6 Verificación Técnica a los efectos de comprobar la aptitud de la motocicleta para continuar la competencia. Las motocicletas que no garanticen la seguridad del piloto y demás participantes serán excluidas de la competencia.
  - 20.52.7 **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CATEGORIA 200cc para motores tipo PULSAR**
  - 20.52.8 Serán consideradas únicamente válidas las características de la ficha técnica del fabricante (Bajaj Pulsar NS/NR 200).
  - 20.52.9 Los motores deberán ser de un cilindro, de 4 válvulas, de 4T de refrigeración líquida.
  - 20.52.10 La cilindrada deberá ser la original de 199.50cc con diámetro de pistón original std (72 mm) y carrera (49 mm) permitiéndose un rectificado de cilindro de hasta 0.50mm, con lo que no podrá superar y será considerada como cilindrada máxima permitida los 202.50cc
  - 20.52.11 La tapa de cilindros debe ser std, no podrá ser modificada ni trabajada.
  - 20.52.12 Las válvulas de escape tendrán un diámetro máximo de 24 mm.
  - 20.52.13 Las válvulas de admisión tendrán un diámetro máximo de 29 mm.
  - 20.52.14 Alimentación, estas motocicletas podrán ser a carburador de pulmón de hasta 32 mm (medida del lado de la admisión), de procedencia china (tipo perilla amarilla). Se prohíbe el uso de carburador de guillotina o de Formula. Se permite inyección electrónica original.
  - 20.52.15 Caño de escape libre elección y preparación. Los tubos de escape y los silenciadores pueden modificarse o cambiarse. El sistema de escape deberá estar asegurado con al menos tres anclajes y debidamente fijado al cuadro.
  - 20.52.16 La electrónica no podrá ser modificada manteniendo las características de la ficha técnica del fabricante.
  - 20.52.17 El chasis o cuadro deberá ser el original de la motocicleta.

- 20.52.18** Suspensiones, las horquillas delanteras serán del modelo original de la motocicleta (las partes internas originales de las horquillas homologadas pueden modificarse o cambiarse), quedando totalmente prohibida cualquier modificación que comprometa la seguridad del vehículo. El amortiguador de dirección puede añadirse.
- 20.52.19** El brazo de suspensión posterior (Basculante) debe mantenerse igual que el producido por el fabricante para la motocicleta homologada. Unos soportes para el caballete de la rueda posterior pueden añadirse al basculante por medio de soldadura o fijados mediante pernos. Los soportes deben tener los bordes redondeados (de amplio radio). El amortiguador posterior debe ser el original.
- 20.52.20** El peso del conjunto motocicleta y piloto con equipo completo y casco no deberá ser menor a 185kg.
- 20.52.21** Toda motocicleta deberá ser homologada por la Técnica, coordinando su desarme para medición y precintado.
- 20.52.22** Los puntos no incluidos en estas especificaciones de motores Pulsar, serán los reglamentados para la motocicleta KTM.
- 20.52.23** Las motocicletas con motores Pulsar, serán evaluadas fecha a fecha para realizar ajustes reglamentarios por vía anexo si fuese necesario.

## **Artículo 21 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CATEGORIA MOTARD**

## **21.1 Especificaciones de la motocicleta**

**21.1.1** Podrán participar en esta categoría motos de cualquier marca de uso urbano que no sean una réplica de Formula que en su ficha de fábrica no superen los 35 CV de potencia.

**21.1.2** Se permiten motocicletas de hasta 250cc de cuatro tiempos de dos válvulas y 200cc de dos tiempos, con 20% de tolerancia, que sean comercializadas en Uruguay.

## **21.2 Motores**

**21.2.1** Los motores deberán ser de 1 (un) cilindro, hasta 250 cuatro tiempos con dos válvulas o 200cc dos tiempos más 20%, cualquier marca de motores.

## **21.3 Preparación del motor**

**21.3.1** En esta categoría pueden participar motocicleta de cualquier marca.

## **21.4 Cilindro**

**21.4.1** La cilindrada no podrá ser mayor en motores 4 tiempos a los 250cc o 200cc + 20% en los motores 2 tiempos y está permitido el uso de motos con refrigeración líquida.

**21.4.2** Preparación de encendido, carburador, etc. serán libres, permitiéndose el uso de guillotina

## **21.5 Suspensiones**

**21.5.1** Está prohibido la utilización de amortiguadores de F.I.

## **21.6 Frenos**

**21.6.1** El sistema de frenos delantero y trasero son de libre preparación y configuración, pero ambos deberán estar instalados y funcionar correctamente.

## **21.7 Bombas hidráulicas y mordazas**

**21.7.1** Las bombas y mordazas (callipers) de freno pueden modificarse o sustituirse.

**21.7.2** Los latiguillos hidráulicos (flexibles) pueden sustituirse.

## **21.8 Precintado**

**21.8.1** Los tornillos de anclaje de las mordazas deberán estar precintados con alambre.

## **21.9 Llantas**

**21.9.1** Únicamente se autoriza el uso del modelo de llantas original de la motocicleta. No se permite ningún tipo de modificación en las llantas.

## **21.10 Balanceo:**

**21.10.1** Se permite la utilización de plomo para el balanceo dinámico de las llantas.

## **21.11 Peso mínimo**

**21.11.1** El peso del conjunto motocicleta y piloto con equipo completo y casco no deberá ser menor a 165 kg.

**21.11.2** En cualquier momento durante los entrenamientos y al final de la carrera, los pilotos pueden ser llamados para controlar el peso de sus motocicletas.

**21.11.3** En todos los casos el piloto debe cumplir con esta solicitud.

**21.11.4** Las motocicletas elegidas serán pesadas en las condiciones en que se encuentren, y el límite de peso establecido debe ser tomado en esta condición.

**21.11.5** Nada puede ser añadido a la motocicleta.

**21.11.6** Esto incluye todos los líquidos.

**21.11.7** El uso de lastre está permitido para alcanzar el peso mínimo. El uso de lastre debe ser declarado al director técnico, CMV durante las verificaciones preliminares.

## **21.12 Equipo Adicional**

**21.12.1** No está autorizado el uso de telemetría ni la instalación de sistemas de adquisición de datos, sensores, ordenadores, etc.

**21.12.2** Está autorizado la instalación de un GPS o dispositivo infrarrojo para el cálculo de los tiempos y vueltas.

## **21.13 Elementos varios**

**21.13.1** Los siguientes elementos pueden ser modificados o reemplazados con relación a los montados en la máquina homologada:

- 21.13.1.1 Se puede utilizar cualquier tipo de lubricante, líquido de freno o de suspensión. Juntas y materiales de juntas.
- 21.13.1.2 Instrumentos, los soportes de los instrumentos y los cables asociados. Acabados de pintura y adhesivos de las superficies pintadas.
- 21.13.2 Los siguientes elementos deben ser retirados:
  - 21.13.2.1 Los faros delanteros, luz trasera y los intermitentes.
  - 21.13.2.2 Retrovisores
  - 21.13.2.3 Bocina
  - 21.13.2.4 Soporte de la placa de matrícula
  - 21.13.2.5 Caja de herramientas.
  - 21.13.2.6 Ganchos para el casco y el equipaje
  - 21.13.2.7 Estriberas para el pasajero
  - 21.13.2.8 Asideras (s) para el pasajero Pata lateral
- 21.14 Seguridad
  - 21.14.1 Las modificaciones realizadas a la motocicleta no podrán comprometer la seguridad de su estructura. Las motocicletas deben estar equipadas de un interruptor o botón cortacorrientes que esté en funcionamiento, situado a un lado u otro del manillar o semi-manillar o pulsera (llevado en la mano) y que pueda parar el motor. Las motocicletas no podrán presentar pérdida de fluidos de ninguna clase (aceite, combustible, fluido hidráulico)
  - 21.14.2 Deberán precintarse con alambre las mordazas de freno y tapones de llenado y vaciado de aceite.
  - 21.14.3 Los carenados, escapes y demás elementos secundarios deberán estar debidamente fijados al cuadro.
  - 21.14.4 Todas las motocicletas deberán presentarse para su homologación ante la Comisión Técnica al inicio de cada fecha. Toda motocicleta que sufriese un accidente o caída durante el transcurso del evento deberá concurrir nuevamente a la Verificación Técnica a los efectos de comprobar la aptitud de la motocicleta para continuar la competencia.
  - 21.14.5 Las motocicletas que no garanticen la seguridad del piloto y demás participantes serán excluidas de la competencia.

## **Artículo 22 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CATEGORÍA 300 cc Stock y Pro.**

## **22.1 División de Categoría en Stock y Pro**

**22.1.1** Esta categoría será dividida en 300 Stock y 300 Pro, las que correrán juntas, y puntuarán por separado para la fecha y el campeonato.

**22.1.2** Categoría 300 Stock estará integrada por pilotos novatos, por pilotos de 50 años cumplidos al día de la fecha, aquellos pilotos que estén un 110% por encima del tiempo del puntero de la categoría 300 Pro, y aquellos que el comisario determine considerando la destreza deportiva.

**22.1.3** Para ambas categorías aplica el mismo reglamento técnico

**22.2** Las apariencias, frontal, laterales y trasera y el perfil de las motocicletas de hasta 300 cc deben ser conformes a la forma homologada (como la originalmente producida por el constructor). El aspecto del sistema de escape está exento de esta regla.

## **22.3 Especificaciones de la motocicleta**

**22.3.1** Todas las piezas y sistemas no mencionados específicamente en los siguientes artículos deben permanecer como las originalmente producidas por el fabricante de la motocicleta homologada.

**22.3.2** Podrán participar en esta categoría motos 4T de dos cilindros de hasta 330 cc y mono cilíndricas de hasta 400 cc.

## **22.4 Controles mediciones y precintado previo o posterior a la competencia**

**22.4.1** Las motocicletas serán controladas por el mecánico fiscal de FUM designado, este control y precintado puede ser realizado antes de la competencia y es obligatorio para los tres primeros en cada fecha.

**22.4.2** La tapa de cilindro y sus componentes serán controlados, deberá ser estándar y sin modificaciones, según ficha técnica al igual que cilindro y pistón y árbol de levas.

**22.4.3** Para el caso que los pilotos integrantes del podio no estuvieran controlados previamente, tendrán la posibilidad de precintar en la pista y controlar posteriormente en el local designado por consejo directivo antes de la siguiente fecha para poder validar los puntos obtenidos.

**22.4.4** En caso de no presentarse a este control posterior a la fecha, perderá los puntos obtenidos en la fecha en cuestión y los demás pilotos serán reclasificados.

## **22.5 Preparación**

**22.5.1** Esta categoría tiene prohibido realizar cambios técnicos a no ser los que se establecen puntualmente en el siguiente apartado

## **22.6 Peso de la moto y piloto (con equipo completo)**

**22.6.1** El peso mínimo admitido es de 215 Kg. La Comisión técnica dispondrá de la balanza correspondiente para el control de este ítem. La motocicleta que no cumpliera el peso mínimo al terminar la clasificación perderá los tiempos obtenidos y ocupará el último lugar de la grilla. La motocicleta que no cumpliera el peso mínimo al terminar una manga será automáticamente descalificada

## **22.7 Manillares y mandos manuales**

**22.7.1** Los manillares, el conjunto de acelerador/levas, con sus cables correspondientes y mandos manuales pueden remplazarse. Los manillares y sus mandos pueden reubicarse.

**22.7.2** El acelerador debe cerrarse por sí mismo cuando no es girado manualmente. La caña del acelerador y sus cables asociados, pueden ser modificados o reemplazados pero la conexión al cuerpo del acelerador y sus controles debe permanecer como los de la motocicleta homologada.

**22.7.3** Las levas de freno y embrague pueden ser reemplazadas por piezas de recambio comerciales, debiendo estas tener los extremos redondeados.

## **22.8 Pedaleras y sus mandos**

**22.8.1** El apoyo pies comando de freno trasero y cambio de marchas, pueden ser cambiados en su forma y posición, manteniendo las condiciones de seguridad necesarios.

## **22.9 Frenos**

- 22.9.1** Los latiguillos (flexibles) de los frenos hidráulicos delantero y posterior pueden cambiarse. Las pastillas de los frenos delantero y posterior pueden cambiarse.
- 22.9.2** Las bombas de freno delantera y trasera podrán ser reemplazadas por similares de venta al público, no está autorizado el uso de elementos "Racing".
- 22.10** Sistema de escape
- 22.10.1** Los tubos de escape y los silenciadores pueden modificarse o cambiarse y son de libre preparación. Los catalizadores pueden ser retirados.
- 22.11** Transmisión
- 22.11.1** La transmisión secundaria es libre, en lo que refiere a la relación de dientes (plato y piñón). La corona podrá ser de aleación liviana. El piñón deberá mantener material original (hierro).
- 22.12** Carenado
- 22.12.1** La motocicleta deberá contar con carenado (replica o similar) con parabrisas (burbuja) quilla y sillín de competición. El carenado inferior debe estar fabricado para contener, en caso de incidente en el motor, al menos la mitad de la totalidad del aceite y del líquido de refrigeración del motor.
- 22.12.2** El carenado inferior deberá incluir un máximo de dos agujeros de 25mm.
- 22.12.3** Estos agujeros deberán permanecer cerrados mediante un tapón en caso de pista seca y deben abrirse únicamente en caso de lluvia
- 22.13** Generador, alternador, arranque eléctrico
- 22.13.1** No se permiten modificaciones.
- 22.13.2** El arranque eléctrico debe funcionar normalmente y siempre estar operativo para arrancar el motor durante el evento.
- 22.13.3** Si en la inspección técnica, al finalizar la competencia no prende con su sistema de arranque (botón de arranque), quedara automáticamente desclasificado.
- 22.14** Precintado
- 22.14.1** El regulador de voltaje deberá ser precintado antes de la clasificación
- 22.15** Suspensiones
- 22.15.1** Horquillas delanteras
- 22.15.1.1** Solamente se autoriza modificar el interior de la suspensión delantera, manteniendo su estado exterior. El amortiguador de dirección puede añadirse.
- 22.15.2** Amortiguador posterior
- 22.15.2.1** Todas las partes de las bieletas traseras deben permanecer como las originales del modelo.
- 22.15.2.2** No se autorizan correderas
- 22.15.3** Brazo de suspensión posterior (Basculante)
- 22.15.3.1** El brazo de suspensión posterior debe ser original sin modificaciones.
- 22.15.3.2** Solo se autoriza soportes para el caballete de la rueda posterior, que puede añadirse por medio de soldadura o fijados mediante pernos.
- 22.15.3.3** Los soportes tienen que tener los bordes redondeados.
- 22.16** Equipo Adicional
- 22.16.1** Están autorizados los sistemas de adquisición de datos y la instalación de un GPS o dispositivo infrarrojo para el cálculo de los tiempos y las vueltas.
- 22.16.2** No están autorizados los ordenadores y programadores de ningún tipo (power shifter, power commander, etc)
- 22.16.3** La telemetría no está autorizada.
- 22.16.4** Ver artículo 43. La ECU (Engine Control Unit) deberá ser la original de cada modelo de motocicleta y está liberada, se puede cambiar el mapa de fábrica.
- 22.16.5** No está permitido el uso de ecu (Engine Control Unit) reprogramable.
- 22.17** Elementos varios

- 22.17.1** Se permite montar protecciones anti caídas en tapas laterales de motor (encendido y embrague), como así también sliders laterales (no pudiendo sobresalir de los mismos más de 50mm., respecto al ancho máximo del carenado).
- 22.17.2** Está permitido el cambio del filtro de aire original, montar un protector para el radiador (anti piedra), y reemplazar la araña de soporte de carenado original, por otra acorde a los carenados utilizados para competición, debiendo respetar las condiciones de seguridad.
- 22.17.3** Se permite retirar el CANISTER (componente del sistema de evaporación de gases de combustibles) en el caso de que la moto/modelo a utilizar, contara con ese elemento. Es obligatorio la utilización de un RPM, que podrá ser no original de la motocicleta y de reloj o luz indicadora de temperatura y presión de aceite será obligatorio el remplazo del líquido refrigerante del motor por agua destilada o de red.
- 22.17.4** Se puede utilizar cualquier tipo de lubricante, líquido de freno o de suspensión.
- 22.17.5** Juntas y materiales de juntas (con la excepción de la junta de la base del cilindro).
- 22.17.6** Instrumentos, los soportes de los instrumentos y los cables asociados.
- 22.17.7** Acabados de pintura y pegatinas de las superficies pintadas.
- 22.17.8** Las protecciones de motor, chasis, cadena, estriberas, etc., pueden estar hechos en otros materiales, si estas piezas no reemplazan piezas originales montadas en la motocicleta en el modelo homologado.
- 22.17.9** Los siguientes elementos pueden ser retirados:
- 22.17.9.1** Dispositivos de control de emisión (anti-polución)
- 22.17.9.2** Velocímetro
- 22.17.9.3** El electro-ventilador del radiador
- 22.17.9.4** El guarda cadenas siempre y cuando no esté incorporado al guardabarros
- 22.17.9.5** Accesorios atornillados al sub-chasis.
- 22.17.10** Los siguientes elementos deben ser retirados:
- 22.17.10.1** Los faros delanteros, luz trasera y los intermitentes
- 22.17.10.2** Retrovisores
- 22.17.10.3** Bocina
- 22.17.10.4** Soporte de la placa de matrícula
- 22.17.10.5** Caja de herramientas.
- 22.17.10.6** Ganchos para el casco y el equipaje
- 22.17.10.7** Estriberas para el pasajero
- 22.17.10.8** Asideras (s) para el pasajero pata lateral
- 22.18** Seguridad
- 22.18.1** Las modificaciones realizadas a la motocicleta no podrán comprometer la seguridad de su estructura. Deben tener un botón o tecla de corte de corriente además de su llave de contacto.
- 22.18.2** Deberán precintarse con alambre las mordazas de freno y tapones de llenado de aceite todas las partes con fluidos, carenados, escapes y otros elementos secundarios deberán estar debidamente fijados al cuadro. Los ejes de rueda deberán tener tuercas autos bloqueantes o estar precintados.
- 22.18.3** Todas las motocicletas deberán presentarse para su homologación ante la Comisión Técnica al inicio de cada fecha.
- 22.18.4** Toda motocicleta que sufriese un accidente o caída durante el transcurso del evento deberá concurrir nuevamente a la Verificación Técnica a los efectos de comprobar la aptitud de la motocicleta para continuar la competencia.
- 22.18.5** Las motocicletas que no garanticen la seguridad del piloto y demás participantes serán excluidas de la competencia.

## **22.19 Control técnico**

**22.19.1** A requerimiento de la Comisión Técnica, el piloto deberá presentar el manual y la documentación técnica de la motocicleta utilizada, para los controles finales

## **22.20 Procedimiento de denuncia**

**22.20.1** En el caso de que se presente una denuncia, en la que sea necesario el desarme del motor, el denunciante tendrá que depositar la suma de \$10.000 (diez mil pesos).

**22.20.2** En el caso de que se compruebe la infracción denunciada, será reintegrado el monto depositado al denunciante, en caso contrario, el monto depositado será entregado al denunciado. Los desarmes serán efectuados por el concurrente de la motocicleta, con la asistencia de un ayudante y con sus herramientas. Los elementos dudosos o cuestionados podrán ser retenidos por el director técnico, a la espera de nuevas comprobaciones, en estos casos se podrán designar peritos de parte.

**22.20.3** El piloto será responsable de demostrar que el o los elementos dudosos o cuestionados, se correspondan con este reglamento. Los desarmes se efectuarán donde determine el comisario Deportivo, fijando lugar y día para ello. En el caso de que haya un elemento del motor denunciado en particular y en su desarme el técnico observará otras irregularidades y otros elementos que violen el reglamento, será excluido.

**22.20.4** Las denuncias se tomarán hasta 30 minutos de haber finalizado la competencia de su categoría, la que deberá estar firmada por el piloto y entregada en duplicado al director de la prueba y al Comisario Deportivo.

## **Artículo 23 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CATEGORÍA PROMOCIONAL 125 CC 4T ESTÁNDAR**

### **23.1 Generalidades.**

Solo podrán participar pilotos 100% novatos. No podrán participar de ésta categoría pilotos que hayan competido en alguna fecha del campeonato nacional o regional tanto en velocidad como en cualquier otra especialidad, exceptuando las categorías formativas. Para efectos de este reglamento, se consideran como categorías formativas en cualquier disciplina a 50cc (Fórmula Internacional), 65cc (Fórmula Internacional) y 85cc (Fórmula Internacional). La edad mínima será de 12 años cumplidos al día del evento. Sin perjuicio del art 15, el Comisario actuante en la respectiva competencia, en caso que un piloto tenga desempeño claramente superior equivalente a pilotos experimentados, queda facultado para pasarlo a otra categoría superior, hecho que consignara en su informe y sobre el cual tomara resolución definitiva el Consejo Directivo. En caso que este no se pronuncie o la siguiente competencia se realice antes de la siguiente sesión del Consejo directivo, la resolución del Comisario quedara firme. Las motocicletas serán de 4 tiempos tipo CG, motor varillero tipo CG.

### **23.2 Motor**

**23.2.1** Motores de 4 tiempos tipo CG varillero 125cc.

**23.2.2** Los motores deberán ser estándar con una cilindrada máxima de 124.1cc. sin rectificadores, las válvulas serán de 24 y 29 mm respectivamente. Pistón 56.5 mm de diámetro, 49.5 carrera, pistón de altura máxima de 70mm. Se autoriza la profundización de las cavas de Válvulas en el pistón. No se permiten otras modificaciones al pistón.

### **23.3 Componentes permitidos**

**23.3.1** CDI. Mediante un sorteo se entregará sin costo para el piloto un CDI (con alimentación a bobina), será encargada de la custodia, entrega y sorteo de estos, la Comisión de Velocidad y luego de la competencia cada piloto deberá devolverlo.

**23.3.2** Leva. La comisión de Velocidad entregará sin costo para el piloto una leva marca Vini tipo 3, y balancines a rodillo de la misma marca, también se autoriza el uso de balancines estándar marca vini, sin modificaciones. En caso de rotura se podrá solicitar hasta una segunda leva. Se controlará en cada desarme la alzada de la leva que no debe superar los 7 mm.

**23.4** Los encendidos, serán a alimentación a bobina.

**23.5** Carburadores. El carburador deberá respetar la forma original exterior, estándar hasta 22 mm de pulmón sin encamisar y sin bomba de pique. Con un venturi máximo de 27mm

**23.6** Cigüeñal original. Se debe mantener dimensiones de fábrica y la forma original del cigüeñal de contrapesas redondas. Se permite el balanceo del mismo.

### **23.7 Prohibiciones.**

**23.7.1** No se permite la modificación o alteración de ninguna pieza a no ser las autorizadas específicamente en éste reglamento.

**23.7.2** No está permitido bobinados diferentes al de alimentación a bobina.

**23.7.3** El volante de encendido debe tener los imanes originales. El exterior no puede tener rebajes (no se puede tornearse)

**23.7.4** Las bobinas de carga deben contar con el alambre de cobre colocado (alambradas); con regulador de voltaje conectado.

**23.7.5** El Captor es libre.

**23.7.6** La bobina de alta debe mantener su forma exterior original, y estar anclada en su lugar de origen. Está prohibido el uso de la "cachimbiña (Cachimbina).

**23.7.7** No se puede eliminar ningún elemento del motor y debe arrancar con sistema de arranque eléctrico. Si al finalizar la competencia en el momento de la inspección técnica la moto no arranca de botón será descalificada con la única excepción de haber sufrido una caída y se le haya salido o dañado la batería o parte del sistema eléctrico.

### **23.8 Neumáticos.**

**23.8.1** Serán mono marca Rinaldi, no aplica para esta categoría lo establecido en el artículo 15.7

**23.8.2** El representante de la marca entregará durante el año dos juegos de cubiertas gratis a cada piloto sin perjuicio de que cada uno podrá comprar más cantidades

## **23.9** Escape

**23.9.1** Será mono marca FM Escapes

**23.9.2** Cada moto inscrita recibirá un escape gratuito marca FM que deberá usar todo el año.

**23.9.3** No se permite ninguna modificación al escape suministrado.

## **23.10** Carrocería y estética

**23.10.1** Carenado: Será obligatorio el uso de carenado completo de competición en todas las motocicletas con la excepción de haber sufrido un accidente en la fecha. En este caso el piloto deberá presentar solicitud por escrito para continuar la competencia y ser autorizado por la comisión técnica.

**23.10.2** Sillín: El sillín debe ser tipo competición, cumpliendo con las normas de seguridad y aerodinámica.

**23.10.3** Manillar: Se permite únicamente el uso de manillares tipo racing, que deberán estar sujetos a las barras de suspensión delantera.

**23.10.4** Estado general de la motocicleta deberá ser acorde al espectáculo. Debe estar estéticamente presentable, con su pintura y ploteo en buenas condiciones.

**23.10.5** Modificaciones: No se permite la modificación estructural del chasis, el tanque de combustible o el carenado, salvo para las adaptaciones del sillín y manillar especificados.

## **23.11** Seguridad

**23.11.1** La motocicleta debe cumplir con los requisitos de seguridad estipulados, como frenos en perfecto estado, y sistemas eléctricos funcionando adecuadamente incluido el botón de corte de corriente.

**23.11.2** Deberá colocar alambre de seguridad a:

- Tornillos de carga y descarga de aceite
- Tuercas de ruedas y horquilla
- Mordaza de freno.

## **23.12** Inspección técnica

**23.12.1** Todas las motocicletas serán sometidas a una inspección técnica antes y después de cada carrera para verificar el cumplimiento de este reglamento.

**23.12.2** Cualquier moto que no cumpla con las especificaciones aquí descritas será descalificada y no podrá participar hasta que se realicen las correcciones pertinentes.

**23.12.3** Toda motocicleta que sufriese un accidente o caída durante el transcurso del evento deberá concurrir nuevamente a la Verificación Técnica a los efectos de comprobar la aptitud de la motocicleta para continuar la competencia. Las motocicletas que no garanticen la seguridad del piloto y demás participantes serán excluidas de la competencia.

## **23.13** Sanciones

**23.13.1** El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en este reglamento dará lugar a sanciones correspondientes para cada caso.

**23.13.2** Ante eventuales sanciones posteriores a la competencia, Consejo Directivo de FUM y/o Tribunal Arbitral y de Penas podrá solicitar un informe a la Comisión de Velocidad si así lo entiende.

## **23.14** Números

**23.14.1** La numeración debe ser desde el 5 en adelante y claramente visible. No aplica para esta categoría lo establecido en el artículo 15 del reglamento general

**23.14.2** Al momento de la inscripción presentará su número y no podrá ser cambiado en todo el año. En caso de coincidencia de números tendrá prioridad quien se inscribió primero.

## **23.15** Ascensos

- 23.15.1** Los tres primeros pilotos del campeonato 2026 eventualmente podrán pasar a otra categoría superior, con la aprobación de la asamblea general de FUM.
- 23.15.2** La Comisión de Velocidad podrá informar a la asamblea general de FUM si entiende que algún otro piloto debe ser cambiado de categoría.
- 23.16** Sponsor.
- 23.16.1** Todos los pilotos deberán colocar los stiker suministrados por las marcas que eventualmente puedan ser promotoras de la categoría, en el lugar de la moto o vestimenta que la técnica le indique.

#### **Artículo 24 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CATEGORÍA Superbikes (SBK)**

- 24.1** La categoría será compuesta por motocicletas de 600cc y 1.000cc en adelante denominada "superbikes" (SBK) será oficial de FUM en la temporada 2026, los pilotos competirán por el título de campeón nacional de la categoría.
- 24.2** Para esta categoría, las especificaciones técnicas y reglamentarias, serán establecidas en el reglamento particular de cada fecha. Y se regularan en concordancia con las disposiciones del consejo directivo de FUM, así como normas generales de FEBOM y FIM LA.
- 24.3** Esta categoría será dividida en STOCK y PRO a criterio del comisario deportivo actuante, y eventualmente podrán largar juntas y puntuar por separado para la fecha y el campeonato.

#### **Artículo 25 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CATEGORIA VOGÉ 250CC**

- 25.1** Las apariencias, frontal, laterales y trasera y el perfil de las motocicletas VOGÉ 250 cc deben ser conformes a la forma homologada (como la originalmente producida por el constructor). El aspecto del sistema de escape está exento de esta regla.
- Sólo se admitirá la verificación de una sola motocicleta por piloto y clase. En el caso de que una motocicleta, tras caída en el curso de los entrenamientos oficiales, sufriese daños de difícil reparación en el circuito, el Director Técnico podría admitir la verificación de una segunda motocicleta. El proceso de autorización de una nueva motocicleta no podrá ejecutarse durante un entrenamiento oficial o tras cerrarse la calle de boxes para la vuelta de reconocimiento de carrera.
- Una vez comenzados los entrenamientos oficiales, solamente podrá permanecer en el box la motocicleta verificada.
- 25.2** Especificaciones de la motocicleta
- Podrán participar en esta categoría MONOMARCA SOLAMENTE motos VOGÉ 250 CC MONOCILINDRICAS
- Todas las piezas y sistemas no mencionados específicamente en los siguientes artículos, deben permanecer como las originalmente producidas por el fabricante de la motocicleta homologada.
- 25.3** Colores de los números y las placas porta números
- Los números para la categoría MONOMARCA VOGÉ 250 serán de color libre, pero deberán ser visibles y contrastados con el fondo. Las dimensiones de todas las cifras en la placa frontal son:
- Altura mínima: 160mm  
Ancho mínimo: 80mm  
Ancho mínimo del trazo: 25mm  
Espacio mínimo entre números 10mm
- El número (y placa) que cada piloto debe fijar en la motocicleta deberá ubicarse en el frente, en el centro del carenado o ligeramente desplazado hacia uno de los lados. Se recomienda ubicarlo en la parte inferior a la cúpula.
- El número debe estar centrado en el fondo con 25 mm libres en todas las direcciones.
- Adicionalmente, puede ser colocado un número en la parte trasera del colín, con la parte superior del número hacia el piloto y en los laterales del carenado.
- Estos números laterales o traseros son opcionales. El lugar preferido para los números en cada lado de la motocicleta es la parte de abajo del carenado principal cerca del fondo.
- En el caso de duda referente a la legibilidad de los números, la decisión del Director Técnico será definitiva.
- 25.4** Combustible
- Será de aplicación lo establecido en el artículo 15.8
- 25.5** Neumáticos
- Será de aplicación las generalidades establecidas en el artículo 15.7 del presente reglamento. Sin perjuicio de ello, los neumáticos delantero y trasero deberán ser de la medida originalmente instalada por el fabricante: Delantero: 110/70x17 - Trasero: 140/70x17. Se puede usar por única vez los neumáticos equipados de origen en la motocicleta, pero con la aprobación de la inspección técnica. Las marcas de reemplazo para la temporada 2026 serán, Rinaldi, Mitas y Technic.
- 25.6** Preparación
- Esta categoría tiene prohibido realizar cambios técnicos a no ser los que se establecen puntualmente en el siguiente apartado.
- La mecánica de esta categoría tiene que ser totalmente original, de fábrica sin ninguna modificación. Por tal motivo todas las unidades serán precintadas desde cero kilómetros. Este precintado será previo a la competencia por la técnica designada por el consejo directivo de FUM.

Todas las unidades deben estar precintadas desde la salida del fabricante tanto en el motor (tapa y cilindro) como también su ecu la que debe ser únicamente la proporcionada por el fabricante.

El peso mínimo de esta categoría moto y piloto no puede ser menor a los kg 205 (doscientos cinco kilogramos)

#### **25.7 Manillares y mandos manuales**

Los manillares, el conjunto de acelerador/levas, con sus cables correspondientes y mandos manuales pueden remplazarse.

Los manillares y sus mandos pueden recolocarse.

El acelerador debe cerrarse por sí mismo cuando no es girado manualmente.

La caña del acelerador y sus cables asociados, pueden ser modificados o reemplazados pero la conexión al cuerpo del acelerador y sus controles, debe permanecer como los de la motocicleta homologada.

Las levas de freno y embrague pueden ser reemplazadas por piezas de recambio comerciales.

#### **25.8 Pedaleras y sus mandos**

Las pedaleras y sus mandos pueden ser recolocados, pero sus soportes deben montarse en los anclajes originales del chasis. Sus puntos de fijación (del reposapiés, pedal de freno y leva de cambio) deben mantenerse como el original. Las levas de las pedaleras pueden modificarse. Los puntos de montaje originales deben mantenerse.

El Director Técnico podrá rechazar cualquier pedalera que no cumpla con estas indicaciones.

#### **25.9 Frenos**

Los latiguillos (flexibles) de los frenos hidráulicos y las pastillas de freno delantero y posterior pueden cambiarse. Las mordazas de freno y sus discos no pueden ser modificados y deben ser los originales.

#### **25.10 Sistema de escape**

El tubo de escape y los silenciadores pueden cambiarse por "FM escapes". Los catalizadores pueden ser retirados.

#### **25.11 Transmisión**

Se permite modificar la transmisión secundaria (plato y piñón) manteniendo el pase de cadena original.

#### **25.12 Carenado**

El carenado es de uso obligatorio.

El carenado puede ser reemplazado por réplicas exactas de las partes originales, pero deben aparecer para ser como los originalmente producidos por el constructor de la motocicleta homologada, con leves diferencias para el uso en competición (mezcla de diferentes piezas, puntos de fijación, quilla de carenado, etc.) El material puede ser cambiado.

El uso de compuestos en carbono o fibra de carbono no está permitido.

El tamaño, las dimensiones y forma deben ser los mismos de los originales.

La cúpula puede remplazarse con un duplicado de material transparente. La altura de la cúpula es libre. Los bordes de la cúpula no deben ser cortantes.

#### **25.13 Generador, alternador, arranque eléctrico: No se permiten modificaciones.**

El arranque eléctrico debe funcionar normalmente y siempre estar operativo para arrancar el motor durante el evento.

#### **25.14 Suspensiones**

Horquillas delanteras

La estructura de las horquillas (ejes, puntales, botellas,) deben mantenerse igual que las originalmente producidas por el fabricante para la motocicleta homologada.

Los anclajes de horquilla, platina (s) superior (es), y cualquier puente de unión deben mantenerse igual a las originalmente producidas por el fabricante para la motocicleta homologada.

Las partes internas originales de las horquillas homologadas pueden modificarse o cambiarse.  
El amortiguador de dirección puede añadirse.

El amortiguador de dirección no puede actuar como dispositivo que limite el ángulo de giro.

#### **25.15 Brazo de suspensión posterior (Basculante)**

El brazo de suspensión posterior debe mantenerse igual que el producido por el fabricante para la motocicleta homologada.

Unos soportes para el caballete de la rueda posterior pueden añadirse al basculante por medio de soldadura o fijados mediante pernos. Los soportes tienen que tener los bordes redondeados (de amplio radio).

#### **25.16 Amortiguador posterior**

La unidad de la suspensión posterior (amortiguador) debe mantenerse igual que la originalmente producida por el fabricante para la motocicleta homologada.

Las partes internas originales del amortiguador homologado pueden modificarse o cambiarse. Todas las partes de las bieletas traseras deben permanecer como las originalmente producidas por el constructor para motocicleta homologada.

#### **25.17 Equipo Adicional**

No están autorizados los sistemas de modificación de inyección ni programadores de ningún tipo

No están autorizados los power shifter de cambios

La telemetría no está autorizada.

La instalación de un GPS o dispositivo infrarrojo para el cálculo de los tiempos y las vueltas está autorizada.

#### **25.18 Elementos varios**

Los siguientes elementos PUEDEN SER modificados o reemplazados con relación a los montados en la máquina homologada:

Se puede utilizar cualquier tipo de lubricante, líquido de freno o de suspensión. - Juntas y materiales de juntas (con la excepción de la junta de la base del cilindro) Instrumentos, los soportes de los instrumentos y los cables asociados.

Acabados de pintura y pegatinas de las superficies pintadas.

Las protecciones de motor, chasis, cadena, estriberas, etc, pueden estar hechos en otros materiales, si estas piezas no reemplazan piezas originales montadas en la motocicleta en el modelo homologado.

Se recomienda que las motocicletas estén equipadas con una luz roja en la parte superior del panel de instrumentos. Esta luz debe encenderse en caso de que la presión del aceite disminuya.

#### **25.19 Los siguientes elementos PUEDEN SER retirados:**

Dispositivos de control de emisión (anti polución)

Velocímetro

El guarda cadenas siempre y cuando no esté incorporado al guardabarros. - Accesorios atornillados al sub-chasis.

#### **25.20 Los siguientes elementos DEBEN SER retirados**

Los faros delanteros, luz trasera y los intermitentes.

Retrovisores

Bocina

Soporte de la placa de matrícula

Caja de herramientas.

Ganchos para el casco y el equipaje

Estriberas para el pasajero

Asideras (s) para el pasajero - Pata lateral

**25.21** De quedar aberturas en el carenado por causa de la remoción de dichas partes, estas aberturas deberán recubrirse con un material adecuado.

**25.22** Como excepción, podrá admitirse la verificación de una motocicleta que tuviese los faros delanteros instalados, en ese caso, los mismos deberán estar desconectados y cubiertos con un adhesivo opaco sobre ellos.

### **25.23 Seguridad**

Las modificaciones realizadas a la motocicleta no podrán comprometer la seguridad de su estructura.

Las motocicletas deben estar equipadas de un interruptor o botón cortacorrientes en estado de funcionamiento, situado a un lado u otro del manillar o semi-manillar o pulsera (llevado en la mano) y que pueda parar el motor.

Las motocicletas no podrán presentar pérdida de fluidos de ninguna clase (aceite, combustible, fluido hidráulico)

Deberán precintarse con alambre las mordazas de freno y tapones de llenado de aceite.

Los carenados, escapes y demás elementos secundarios deberán estar debidamente fijados al cuadro.

Todas las motocicletas deberán presentarse para su homologación ante la Comisión Técnica al inicio de cada fecha.

Toda motocicleta que sufriese un accidente o caída durante el transcurso del evento deberá concurrir nuevamente a la Verificación Técnica a los efectos de comprobar la aptitud de la motocicleta para continuar la competencia.

Las motocicletas que no garanticen la seguridad del piloto y demás participantes serán excluidas de la competencia.

## **Artículo 26 Categorías de exhibición**

**26.1** Los organizadores de carrera quedan autorizados en incluir categorías de exhibición, con detalles que serán expuestos en el respectivo reglamento particular.

**26.2** Los pilotos participantes en carreras de exhibición deben tramitar su documentación previa, establecida en el art **15.25** del presente reglamento.

## **Artículo 27 De la sanidad**

**27.1** Estará presente por medio de dos ambulancias presentes en pista, una especializada completa y otra de traslado, al menos con un médico entre las dos.

## **Artículo 28 De los banderilleros y el código de banderas**

**28.1** El equipo de banderilleros será proporcionado por el club organizador el cual será responsable por la actuación de estos.

**28.2** Cada participante está obligado a conocer y respetar el significado de las banderas de señalización y obedecer las indicaciones que con ellas se realicen.

## **Artículo 29 Señales oficiales, banderas**

- 29.1 BANDERA VERDE:** Pista libre.
- 29.2 BANDERA A CUADROS (BLANCO-NEGRO):** Finalización de entrenamientos libres, clasificación y finalización de la competencia.
- 29.3 BANDERA ROJA:** Pista cerrada. Indica a todos los corredores que los entrenamientos o la carrera están interrumpidos y que deben regresar con precaución a boxes.
- 29.4 BANDERA NEGRA:** Acompañada de una pizarra con el número de la motocicleta, indica al piloto que ha sido descalificado de la competencia, y debe detenerse en su box a la vuelta siguiente.
- 29.5 BANDERA AMARILLA:** Señal de precaución, no se permiten adelantamientos.
- 29.6 BANDERA AMARILLA AGITADA:** Señal de peligro. Disminuir la velocidad y prohibido rebasar a otro competidor.
- 29.7 BANDERA BLANCA:** Será presentada inmóvil cuando un vehículo de servicio esté sobre la pista. Será presentada agitada en el sitio donde el vehículo se encuentre en movimiento.
- 29.8 BANDERA AZUL:** Indica al piloto señalado que facilite el paso de otro corredor.
- 29.9 BANDERA BLANCA CON CRUZ ROJA EN FORMA DE X:** Comienza a llover en el circuito.
- 29.10 BANDERA CON RAYAS AMARILLAS Y ROJAS:** Pavimento muy resbaladizo.
- 29.11 BANDERA NEGRA CON CÍRCULO CENTRAL NARANJA:** El piloto debe abandonar la pista inmediatamente, su moto presenta problemas y puede perjudicar al resto de los competidores

### **Artículo 30 Partida por semáforo**

- 30.1 SEMAFORO CON LUZ VERDE:** Pista libre.
- 30.2 SEMAFORO CON LUZ ROJA:** Pista cerrada
- 30.3 SEMAFORO APAGADO:** Largada de la competencia.

### **Artículo 31 Normas medioambientales.**

- 31.1** Se prohíbe arrojar desperdicios en el sector de la prueba y alrededores. Se sancionará al piloto cuyos acompañantes también arrojen desperdicios.
- 31.2** Asados: podrán realizarse fuera de la Zona de Abastecimiento y lejos de los combustibles.
- 31.3** En toda ocasión, el fuego o carbón no deberá nunca encenderse directamente en el piso, sino dentro de una parrilla o asador que lo contenga.
- 31.4** Una vez apagado deberán limpiarse los restos de carbón.
- 31.5** Bolsas de residuos: cada equipo deberá acumular sus desperdicios en bolsas de basuras que deberá llevarse del recinto.
- 31.6** Los equipos que efectúen trabajos en las motos en el sector del destinado al estacionamiento deberán efectuarlo sobre una carpeta ecológica y/ o recipientes adecuados.
- 31.7** Está prohibido fumar cerca de los combustibles, beber alcohol y encender fuego hasta 25 metros del eje de la calle en la Zona de Abastecimiento y en todas las otras zonas habilitadas para la carrera.
- 31.8** Las sanciones aplicables, por infracción a las normas medioambientales dispuestas en este artículo serán las que determine con carácter general los Congresos y o el Consejo Directivo de la FUM.

### **Artículo 32 Definición del Campeonato de clubes**

- 32.1** Será declarado campeón en cada categoría el Club que más puntos haya acumulado a lo largo del torneo en esa categoría.

### **Artículo 33 Responsabilidades**

- 33.1** Por el hecho de su inscripción, un piloto participante declara por sí, conocer y aceptar todo lo establecido en el presente Reglamento General, en el Reglamento Deportivo Motociclista, en las disposiciones generales para los Campeonatos Uruguayos o el Campeonato Uruguayo de Velocidad, que establezca el Consejo Directivo de FUM, en lo dispuesto en el Código Deportivo de la FUM y el Internacional, comprometiéndose a respetarlos y a hacerlos respetar; y renunciar a recurrir por cualquier motivo a árbitros y/o tribunales civiles por hechos derivados de la organización o desenvolvimiento de las competencias del Campeonato Uruguayo, reconociendo como único organismo con Jurisdicción competente a la Federación Uruguaya de Motociclismo.
- 33.2** Todos los participantes en competencias del Campeonato Uruguayo de Velocidad, intervienen por responsabilidad propia. La Federación y sus Instituciones afiliadas, organizadoras de cada una de las fechas que conforman el Campeonato, no asumen ningún tipo de responsabilidad por los daños y/o accidentes que los mismos o sus colaboradores pudieran sufrir u ocasionar a terceros, en su persona, o bienes, durante el desarrollo de los entrenamientos oficiales o pruebas del Campeonato Uruguayo.
- 33.3** Cada competidor es responsable por sí mismo, por sus actos y por los actos de sus ayudantes en todo momento y situación; en particular en aquellas en que se atente contra el buen orden y disciplina que debe imperar en el Parque Cerrado, Zona de Reabastecimientos, parte interior y exterior del Circuito.
- 33.4** El piloto que se encuentre involucrado será pasible de las más severas sanciones. Está prohibida la circulación de motocicletas de competición en la zona destinada al público. La pena por violar esta disposición será la eliminación del competidor de la prueba.

#### **Artículo 34 Postergación y suspensiones**

- 34.1** La resolución de postergación del comienzo de una o más competencias correspondientes a una Fecha y o suspensión de una competencia o la Fecha completa, podrá ser tomada –por causas imprevistas o de fuerza mayor incluso, hasta en la hora fijada para el comienzo en el Reglamento Particular. Cualquiera de estas decisiones las podrá tomar solamente el Comisario Deportivo.
- 34.2** Si el día anterior a la competencia, el organizador considera que se debe suspender la fecha, solicitará la presencia del Comisario Deportivo, quien decidirá al respecto en la pista. Los gastos de traslado y alojamiento del Comisario Deportivo estarán a cargo del Organizador.
- 34.3** Si la causa que pueda motivar una suspensión se presenta durante el transcurso de una fecha (ej. tormenta eléctrica o de fuerza mayor), el Comisario Deportivo en acuerdo con el director de Prueba quedan facultados para finalizarla antes de lo previsto, en tal caso los gastos de traslado del personal de la FUM estarán a cargo del organizador.

#### **Artículo 35 Validez de la fecha en caso de suspensión parcial**

- 35.1** Para que una fecha del Campeonato Uruguayo se tenga como válida, tendrá que haberse disputado por lo menos las carreras correspondientes a la mitad del total de las categorías que los componen.

#### **Artículo 36 Modificaciones.**

- 36.1** El presente Reglamento General, podrá ser modificado, si circunstancias excepcionales así lo aconsejan. Tiene facultad para ello, la Federación Uruguaya de Motociclismo, actuando en Asamblea ordinaria o extraordinaria, citado a tal efecto.

#### **Artículo 37 Autoridades de la prueba**

- 37.1** El contralor de las pruebas se realizará en forma conjunta por el director de la Prueba y el Comisario Deportivo.
- 37.2** El orden de autoridad dentro del sitio o predio deportivo será: Comisario Deportivo y director de la prueba.
- 37.3** Se conformará un tribunal de carreras conformado por el director de la prueba, el comisario deportivo y el jefe de la técnica, que tendrán potestad sobre el evento mientras este en vigencia. Actuarán además las autoridades señaladas por el Código Deportivo y una Comisión Técnica designada por el director de la Carrera, la que tendrá a su cargo la verificación de las motos.

### **Artículo 38 Carné de delegado**

- 38.1** El delegado actuante en el evento deberá contar con la acreditación correspondiente, mediante el porte del respectivo carné.

### **Artículo 39 Planillaje**

- 39.1** El planillaje estará a cargo del FUM

### **Artículo 40 Escala de premios y trofeos**

- 40.1** Se premiará con trofeos, a los tres primeros pilotos de cada categoría.

### **Artículo 41 Comisión de la especialidad.**

- 41.1** La asamblea de FUM crea la comisión de Moto Velocidad, destinada cumplir las diligencias encomendadas por el consejo directivo, a tratar, debatir y consensuar todo lo relativo a moto velocidad y eventualmente presentarlo ante este Consejo Directivo. Y nombra a los Sres. Abel Gimenez, Antonio Rodriguez, Italo Dalmas, Humberto Pereira, Eduardo Verde, Fernando Perez, Juan Burda, Matias Gonzalez, Oscar Velazco para integrarla hasta que se notifique lo contrario, y los neutrales Richard Dominguez y Pablo dos Santos que actuara como nexo entre la comisión y el consejo directivo de FUM. Sin perjuicio de ello la comisión podrá incorporar otras personas idóneas o referentes, en forma transitoria, a efectos de tratar algún tema específico, las que podrán ser retiradas una vez concluido el asunto tratado.

### **Artículo 42 Aprobación y anexos**

- 42.1** El presente reglamento de moto velocidad fue aprobado en asamblea extraordinaria de la FEDERACION URUGUAYA DE MOTOCICLISMO, en Durazno el 28 de diciembre 2025 y revalidado en asamblea ordinaria en Montevideo el 10 de febrero de 2026.
- 42.2** DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Anexos al presente reglamento. Las eventuales interpretaciones, precisiones y adecuaciones, no implica modificación ni alteración de la esencia de la norma, sino únicamente la determinación de su verdadero sentido y alcance para su correcta y uniforme aplicación en la práctica evitando que puedan darse ventajas deportivas. Lo resuelto por vía de anexo en la temporada 2026, regirá a partir de su incorporación al Reglamento por esa vía, quedando sujetas a ratificación en la próxima Asamblea General.